

**Información adicional**

Inserte cualquier otra información que no esté contemplada en las diversas secciones que integran el formato y que considere deba hacer del conocimiento de los interesados, por las características particulares de la empresa del comerciante o a requerimiento expreso del rector del procedimiento.

**ÁREA DE OPERACIONES****PAGO DE ACREEDORES RECONOCIDOS**

1. El pasado 26 de marzo de 2018, con los recursos acumulados hasta la fecha, se autorizó el pago del cuarto reparto concursal a acreedores de FICREA reconocidos en la Sentencia de Reconocimiento, Graduación y Prelación de Créditos, de fecha 30 de mayo de 2016, dictada por el Juez 14° de Distrito en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México; distribuyéndose de manera proporcional a cada inversión la cantidad de \$125'000,000.00 (Ciento veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.); cubriéndose a la fecha de cierre del presente informe el pago a un total de 3,490 acreedores, por un monto de \$103,041,582.05 (Ciento tres millones cuarenta y un mil quinientos ochenta y dos pesos 05/100 m.n.), relacionándose cada uno de ellos en el Anexo número 1; asimismo, quedan pendientes de realizar dicho cobro 1,418 acreedores, cuyos recursos asciende a \$21'958,417.95 (Veintiún millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete pesos 95/100 m.n.) y que de igual forma se relacionan en el Anexo número 2.
2. De los pagos correspondientes al primer reparto concursal, que inicio el 27 de junio de 2016, al cierre del presente bimestre, la concursada ha entregado a un total de 3,769 acreedores la suma de \$550'433,982.61 (Quinientos cincuenta millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos ochenta y dos pesos 61/100 m.n.), detallándose las cantidades y nombre de los acreedores en el Anexo señalado con el número 3; asimismo, aún están pendientes de cobrar 1,138 acreedores, los cuales representan un monto total de \$49'566,017.39 (Cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y seis mil pesos 39/100 m.n.) y los cuales se relacionan en el Anexo número 4.
3. Por el correspondiente segundo reparto concursal iniciado el 15 de diciembre de 2016; al cierre del bimestre han realizado el cobro correspondiente 3,593 acreedores, que en suma el pago asciende a \$181'812,059.30 (Ciento ochenta y un millones ochocientos doce mil cincuenta y nueve pesos 30/100 m.n.), los cuales se encuentran relacionados en el Anexo número 5 que se adjunta; asimismo el monto pendiente de cobro es por la cantidad de \$18'187,940.69 (Dieciocho millones ciento ochenta y siete mil novecientos cuarenta pesos 69/100 m.n.), que corresponde a 1,314 acreedores, los cuales se relacionan en el Anexo número 6.
4. Respecto al tercer reparto concursal de fecha 6 de septiembre de 2017; hasta el momento la concursada ha pagado a un total de 3,358 acreedores la suma de \$158'421,945.21 (Ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos veintiún mil novecientos cuarenta y cinco pesos 21/100 m.n.), relacionados en el Anexo número 7; el monto pendiente de pago asciende a \$23'578,054.80 (Veintitrés millones quinientos setenta y ocho mil cincuenta y cuatro pesos 80/100 m.n.), que corresponden a 1,550 acreedores los cuales se relacionan en el Anexo número 8.
5. Respecto a los recursos no cobrados y administrados por la fallida, por lo que corresponde al primer reparto, los recursos invertidos han generado por pago de intereses la cantidad de \$5'850,049.50 (Cinco millones ochocientos cincuenta mil cuarenta y nueve pesos 50/100 m.n.), cuya integración mes a mes se detalla en el Anexo número 9; de igual forma, por los pagos realizados con posterioridad a las fecha que se establecieron, se ha distribuido de manera proporcional a los 198 acreedores que solicitaron su pago, la suma de \$959,537.10 (Novecientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y siete pesos 10/100

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

m.n.), los cuales se relacionan en el Anexo número 10 que se adjunta al informe.

De igual forma, por los recursos no cobrados correspondientes al segundo reparto concursal, el acumulado por pago de intereses al cierre del presente bimestre, asciende a la cantidad de \$1'652,723.81 (Un millón seiscientos cincuenta y dos mil setecientos veintitrés pesos 81/100 m.n.), el cual se integra mes a mes en el Anexo número 11; asimismo, con cargo a estos se han pagado la suma de \$209,881.10 (Doscientos nueve mil ochocientos ochenta y un pesos 10/100 m.n.), pagados de manera proporcional a 125 acreedores relacionados en el Anexo número 12 .

Del tercer reparto concursal, al cierre del presente bimestre, los intereses generados ascienden a la cantidad de \$945,731.25 (Novecientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y un pesos 25/100), que se integran por los montos que se detallan en el Anexo número 13; de igual forma, se ha pagado la suma de \$12,734.81 (Doce mil setecientos treinta y cuatro pesos 81/100 m.n.), a 34 acreedores que solicitaron su pago con posterioridad y que se detallan en el Anexo número 14 que se adjunta.

Por último, por los recursos correspondientes a los cheques no emitidos en el cuarto reparto concursal, a la fecha se han generado intereses por la suma de \$76,472.42 (Setenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos pesos 42/100), detallándose su integración en el Anexo número 15, sin que a la fecha se haya realizado pago alguno por este concepto a sus acreedores.

#### PAGO DE OBLIGACIONES GARATIZADAS FONDO DE PROTECCIÓN

6. Referente a los pagos realizados por el Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores (Fondo de Protección), conforme a lo señalado en el artículo 105 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; durante el actual bimestre, no se realizaron pagos por éste concepto, por lo que el total de acreedores pagados hasta la fecha continua siendo de 6,293 por un monto de \$657'370,115.84 (Seiscientos cincuenta y siete millones trescientos setenta mil ciento quince pesos 84/100 m.n.), relacionándose cada uno de ellos en el Anexo número 16.
7. Dentro de este mismo rubro, de las solicitudes presentadas por los acreedores correspondientes al trámite de pago de Obligaciones Garantizadas con cargo al Fondo de Protección y a la reserva constituida por ese organismo para el pago a acreedores, cuyo trámite no fue realizado en el plazo establecido por la ley y que tuvo su vencimiento el 17 de diciembre de 2015; al cierre del bimestre se han recibido y procesado un total de 85 solicitudes, de las cuales el Fondo de Protección ha autorizado a la fecha para su pago, 82 solicitudes por un monto de \$10'408,782.86 (Diez millones cuatrocientos ocho mil setecientos ochenta y dos pesos 86/100 m.n.), habiéndose pagado al cierre de este informe a un total de 75 acreedores un monto de \$9'407,339.68 (Nueve millones cuatrocientos siete mil trescientos treinta y nueve pesos 68/100 m.n.), quedando hasta el momento, pendientes de realizar su cobro 7 acreedores la suma de \$1'001,443.18 (Un millón un mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 18/100 m.n.); una solicitud se encuentra en trámite y hasta el momento dos solicitudes han sido rechazadas, relacionándose el estatus que guarda cada una de estas operaciones en el Anexo número 17.

#### COBRANZA

8. Respecto a la cobranza de la cartera administrada por FICREA al cierre del mes de abril, el monto por la recuperación del pago de créditos (capital e intereses), ascendió a la cantidad de \$ 11'050,262.32 (Once millones cincuenta mil doscientos sesenta y dos pesos 32/100 m.n.), integrándose el detallan de los pagos en el Anexo número 18; así mismo, se adjunta en sobre cerrado, los estados de cuenta bancarios correspondientes que sustentan los depósitos, los cuales quedan bajo resguardo del juzgado 14° de Distrito en

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México, como información de carácter confidencial.

Dentro de los pagos a los créditos realizados, se liquidó un crédito el cual se relaciona en el Anexo número 19.

9. Por lo que corresponde a la cartera de crédito al consumo fondeada por FICREA, a través de los Distribuidores que se encontraba bajo la administración de la empresa relacionada Liverpool Comercio S.A. de C.V; por las retenciones realizadas a los trabajadores de las diversas instituciones y dependencias de la entidades federativas y organismos, destinadas al pago de los créditos otorgados bajo descuento vía nómina; en el bimestre que se informa, se recibieron transferencias por este concepto por la cantidad de \$87,948.02 (Ochenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho pesos 02/100 m.n.), que acumulado a las transferencias recibidas con anterioridad, suman un monto acumulado recuperado por la cantidad de \$12'024,164.72 (Doce millones veinticuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos 72/100 m.n.), quedando aún por recuperar la cantidad de \$146.118,989.24 (Ciento cuarenta y seis millones novecientos ochenta y nueve pesos 24/100 m.n.); integración que se detalla en el Anexo número 20; de igual forma, se adjunta en sobre cerrado los estados de cuenta correspondientes que sustentan cada uno de los depósitos, los cuales quedan bajo resguardo del juzgado 14° de Distrito en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México, como información de carácter confidencial.
10. Referente al billete de depósito No. V718021, exhibido por la empresa Operación y Auditoría, S.A. de C.V, por un monto de \$24'039,685.59 (Veinticuatro millones treinta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos 59/100 m.n.), por concepto de pago de las amortizaciones a los créditos otorgados por la fallida y transferidos por las Instituciones y Dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal y que fueron transferidos por esta a las cuentas del distribuidor; por el recurso legal interpuesto, se encuentra pendiente la confirmación de la sentencia de amparo, situación que impide su entrega hasta la resolución definitiva para integrarse a la masa concursal.
11. Por lo correspondiente a los créditos denominados Back to Back; como una acción para la recuperación de cartera vencida, se solicitó al juez 14° de Distrito en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México, su autorización para compensar las cantidades correspondientes a los repartos concursales de aquellos acreedores que presentan doble carácter al ser también acreditados y haber otorgado como garantía de pago mediante el contrato correspondiente, el saldo de su inversión para que en caso necesario aplicarla como pago parcial a la deuda. El monto solicitado a compensar asciende a \$15'449,249.01 (Quince millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos 01/100 m.n.), estando pendiente a la fecha la autorización correspondiente. El detalle de las operaciones se integra en el Anexo número 21 que se adjunta.
12. Ante la negativa de pago y falta de respuesta a los múltiples comunicados enviados, por lo que respecta a los créditos otorgados por FICREA y fondeados de manera parcial a los acreditados que lo solicitaron; se procedió a la integración de la documentación necesaria para iniciar el cobro de los saldos vencidos y sus intereses, mediante la cobranza judicial a los créditos de mayor cuantía. Los créditos que conforman esta primera fase, se detallan en el Anexo número 22.
13. Por lo que concierne a las carteras de crédito, se realizó la actualización de los saldos en la base de datos de crédito, con fecha al cierre de abril 2018; asimismo se actualizó el estatus que guarda cada uno de los créditos, detallándose en el Anexo número 23, dentro de la columna SITUACIÓN ACTUAL DEL CRÉDITO.
14. De las operaciones crediticias reportadas al Buró de Crédito; durante el presente bimestre se impugnarón 15 créditos otorgados a personas físicas y 9 de personas morales, a los

cuales se les dio contestación oportuna, aportando la información que sustenta y justifica la existencia de los créditos otorgados y los saldos deudores registrados hasta la fecha en la fallida, los cuales se relacionan en el Anexo número 24.

15. Respecto a las denuncias presentadas por los acreditados bajo el estatus de no fondeados y con fondeo parcial; durante el presente bimestre se atendieron los citatorios girados por la Procuraduría General de la República, respecto a la exhibición de documentos que sustenten las operaciones de los créditos otorgados a las empresas que se relacionan en el Anexo número 25, por dichas operaciones, la fallida ha presentado formal querrela en contra de quién o quienes resulten responsables por el daño patrimonial ocasionado.

### ÁREA DE RECURSOS MATERIALES

16. Se efectuaron los pagos de los meses marzo y abril de 2018, correspondientes a predial, agua y energía eléctrica de los siguientes inmuebles propiedad de FICREA. Se anexan los recibos de los pagos efectuados (Anexo 26):

○ \*\*\*.

17. De igual manera, se llevaron a cabo los pagos de los meses de marzo y abril de 2018, de mantenimiento, predial, energía eléctrica y agua, de los siguientes inmuebles, otorgados en el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Dación en Pago a FICREA. Se anexan recibos de los pagos efectuados (Anexo 27):

○ \*\*\*

18. Por acuerdo del 17 de diciembre de 2015, su Señoría autorizó la contratación de PROFESIONISTAS, como apoyo a las funciones del Síndico, por lo que se realizaron los pagos de honorarios correspondientes; cabe mencionar, que los contratos originales de estos profesionistas, se presentaron en el primer informe bimestral, pero para pronta referencia, se acompañan copias simples (Anexo 28); también, se anexan los recibos de los pagos efectuados (Anexo número 29):

- Licenciado José Alfredo Solorio Zavala (asuntos penales y averiguaciones previas), al mes de marzo de 2018, por un monto de \$95,333.33 (Noventa y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.). y el mes de abril de 2018, la cantidad de \$95,333.33 (Noventa y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.).
- Licenciado Manuel Antonio Calderón Niño (juicios laborales), al mes de febrero de 2017, la cantidad de \$169,685.01 (Ciento sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos 01/100 M.N.), correspondientes a 182 juicios laborales, con el cual se concluyen los servicios del profesionista, no quedando cantidad alguna de pago. Se anexa CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, convenio que se exhibe en original y copia simple, para su previo cotejo y se ordene la devolución de aquel por así requerirlo para diversos trámites. (Anexo 30)
- Licenciado Javier de Jesus Rene Tostado Pimentel (juicios laborales) el cual al mes de marzo de 2018, se efectuó pago por la cantidad de \$139,662.84 (Ciento treinta y nueve mil seiscientos sesenta y dos pesos 84/100 M.N.), correspondientes a 150 juicios laborales, el Lic. Tostado a partir del mes de marzo

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

atiende los juicios laborales por lo que se anexa CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, contrato que se exhibe en original y copia simple, para su previo cotejo y se ordene la devolución de aquel por así requerirlo para diversos trámites. (Anexo número 31)

- El Contador Público Jesús Hernández Rueda (asesoría contable, fiscal e impuestos), no cobró honorarios correspondientes a los meses de febrero y marzo del 2018 y no se le adeuda cantidad alguna de dichos meses.
- El Licenciado Gabriel Jesús García Peña Ray (procedimientos civiles y mercantiles), no cobró honorarios correspondientes a los meses de febrero y marzo del 2018 y no se le adeuda cantidad alguna de dichos meses.
- El Licenciado Carlos Álvaro Sagaón Garza (asesoría financiera, bancaria y fiduciaria), no cobró honorarios correspondientes a los meses de febrero y marzo del 2018 y no se le adeuda cantidad alguna de dichos meses.

19. Se informa sobre los contratos celebrados que continúan en ejecución al 30 de abril de 2018, así como la expresión del beneficio que reporta el continuar con su ejecución:

CONTRATOS VIGENTES AL 30/04/2018		
CONSECUTIVO	EMPRESA	ACTIVIDAD
1	SERVICIOS PROFESIONALES DE PROTECCIÓN EJECUTIVA, S. C.	SERVICIOS DE VIGILANCIA
2	LIC. JOSÉ ALFREDO SOLORIO ZAVALA	ASUNTOS PENALES Y AVERIGUACIONES PREVIAS
3	LIC. CARLOS ÁLVARO SAGAÓN GARZA	ASESORÍA FINANCIERA, BANCARIA Y FIDUCIARIA
4	LIC. MANUEL ANTONIO CALDERÓN NIÑO	JUICIOS LABORALES
5	LIC. JAVIER DE JESÚS RENE TOSTADO PIMENTEL	JUICIOS LABORALES
6	C.P. JESÚS HERNÁNDEZ RUEDA	ASESORÍA CONTABLE, FISCAL E IMPUESTOS
7	SERVICIOS PROFESIONALES DE PROTECCIÓN EJECUTIVA, S. C.	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MENSAJERÍA
8	MARÍA SOLEDAD PONCE RÍOS	SERVICIOS DE VIGILANCIA (GUADALAJARA)
9	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES	TELEFONÍA E INTERNET
10	TEMENOS HEADQUARTERS, S.A.	SISTEMAS DE CÓMPUTO

- SERVICIOS PROFESIONALES DE PROTECCIÓN EJECUTIVA y MARÍA SOLEDAD PONCE RÍOS. - Estas empresas proporcionan servicio de vigilancia en las instalaciones, así como en los inmuebles propios y en los otorgados en convenio de dación en pago, cuya contratación es necesaria, en razón de que se vigilan las instalaciones de la fallida y se impide la sustracción de bienes, así como evitar que los inmuebles sean invadidos, evitando de esta manera, detrimento en la masa concursal.
- LIC. JOSÉ ALFREDO SOLORIO ZAVALA,
- LIC. CARLOS ALVARO SAGAÓN GARZA,
- LIC. MANUEL ANTONIO CALDERÓN NIÑO
- LIC. JAVIER DE JESÚS RENE TOSTADO PIMENTEL Y
- C.P. JESÚS HERNÁNDEZ RUEDA

Se realizó la contratación de servicios profesionales con las anteriores personas, cuyo beneficio es el que se encuentra representada la fallida, en todos los procedimientos judiciales en los que es parte, llevar la contabilidad de la fallida para la integración de la lista provisional y definitiva en el presente concurso mercantil, teniendo pleno conocimiento de los acreedores que deben ser reconocidos y llevar a cabo los procesos judiciales para la recuperación de activos para el



Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

pago de activos.

- SERVICIOS PROFESIONALES DE PROTECCIÓN EJECUTIVA - El 4 de enero de 2016, se contrataron los servicios de mensajería y de limpieza, para las instalaciones de Monte Camerún número 120, con la empresa Servicios Profesionales de Protección Ejecutiva, por un monto de \$26,240.00 (veintiséis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, ahorrándonos con esto, \$5,534.35 (Cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 17.4%, en comparación con el personal que se tenía en nómina y que fue dado de baja, el cual costaba \$31,774.35 (Treinta y un mil setecientos setenta y cuatro pesos 35/100 M.N.) ya con carga social incluida, cuya contratación beneficia a la fallida, a fin de evitar el deterioro de los bienes y continuar con la gestión de correspondencia que resulta ser necesaria en el ágil manejo de los coadyuvantes que apoyan al suscrito.
- TOTAL PLAY COMUNICACIONES – Se cuentan con los servicios de internet y telefonía, contratados con esta empresa, los cuales benefician a la fallida, para mantener comunicación directa a través del teléfono y los diferentes servicios de internet.
- TEMENOS HEADQUARTERS, S.A. - La continuidad de este contrato de software de cómputo, beneficia a la fallida para el control y seguimiento mediante un sistema informático, sobre los ahorradores y créditos otorgados, así como apoyo para la contabilidad de la quebrada.

20. Respecto a las actividades derivadas por la enajenación de bienes, se hace mención que el suscrito solicitó autorización a su Señoría para llevar a cabo la enajenación de inmuebles propiedad de la fallida, y por proveídos del 13 de septiembre de 2017 y 18 de octubre de 2017, se obtuvo la autorización de ese Juzgado para llevar a cabo la venta de estos inmuebles, por lo anterior, se informa que se elaboraron y firmaron los Contratos de Compra Venta de los siguientes inmuebles, estando en espera de que las notarías terminen el proceso de revisión de documentos y escrituración:

- Con fecha 26 de febrero de 2018, se firmó el CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA, del inmueble ubicado en RIO MARNE NÚMERO 10, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, por un monto de \$23,000,000.00 (Veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales, se recibieron \$20,700,000.00 (Veinte millones setecientos mil pesos 00/100 M.N. al momento de la firma y los restantes \$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) , se recibirán al momento de la escrituración, el contrato original se exhibió en el décimo cuarto informe pero se anexa copia simple para pronta referencia (Anexo 32)
- Con fecha 23 de febrero de 2018, se firmó el CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA, del INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 50 DE LA CALLE CIRCUITOS MÉDICOS Y TERRENO QUE OCUPA QUE ES EL LOTE 26, DE LA MANZANA 210, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, por un monto de \$9,208,130.00 (Nueve millones doscientos ocho mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.), de los cuales se recibieron \$4,604,065.00 (Cuatro millones seiscientos cuatro mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) al momento de la firma y los restantes \$4,604,065.00 (Cuatro millones seiscientos cuatro mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) , se recibirán al momento de la

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

escrituración, el contrato original se exhibió en el décimo cuarto informe pero se anexa copia simple para pronta referencia (Anexo 33)

- Con fecha 13 de febrero de 2018, se firmó el CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA, del \*\*\*; por un monto de \$21,500,000.00 (Veintiún millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales, se recibieron \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), al momento de la firma y los restantes \$16,500,000.00 (Dieciséis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) ,se recibirán al momento de la escrituración, se anexa contrato original para pronta referencia (Anexo 34)
- Con fecha 15 de mayo se concertó cita con la Notaría No. 19, para revisión de documentación del predio, \*\*\*, y ver la posible venta de dicho predio.

21. Actualmente se continúa con la promoción y venta de los siguientes inmuebles:

- \*\*\*

22. En cuanto a los bienes muebles:

- Con fecha 08 de marzo de 2018, se vendió el mobiliario que se encontraba en Rio Marne número 10. Por un importe de \$232,000.00 (Doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), importe que fue depositado en las cuentas de la fallida y que se emplearan en el pago a acreedores, así como al gasto corriente.

23. En cuanto a los vehículos:

- Con fecha 13 de marzo de 2018, se vendió el vehículo BMW 320iA modelo 2013, por un importe de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), importe que fue depositado en las cuentas de la fallida y que se emplearan en el pago a acreedores, así como al gasto corriente.
- Con fecha 23 de marzo de 2018, se vendió el vehículo JEEP COMPASS modelo 2014, por un importe de \$168,950.00 (Ciento sesenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), importe que fue depositado en las cuentas de la fallida y que se emplearan en el pago a acreedores, así como al gasto corriente.
- Con fecha 26 de marzo de 2018, se vendió el vehículo JEEP WRANGLER UNLIMITED SAHARA 4X4 ATX modelo 2012, por un importe de \$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), importe que fue depositado en las cuentas de la fallida y que se emplearan en el pago a acreedores, así como al gasto corriente.

24. El 17 de diciembre de 2015, con motivo de la reestructura orgánica, se realizó la concentración de bienes y documentos, por lo que se trasladó el personal y archivo de las Coordinaciones de Operaciones, Libro blanco, Sistemas y Jurídico de las instalaciones ubicadas en Rio Marne número 10, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, y Guty Cárdenas 126, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, al inmueble ubicado de Monte Camerún número 120, Colonia Lomas de Barrilaco, reduciendo los gastos de mantenimiento, vigilancia, energía eléctrica y comunicaciones; de igual manera, se solicitó la baja de los servicios de internet y telefonía para las ubicaciones de Guty Cárdenas 126, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón y de Rio Marne No. 10, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, lo anterior representa un ahorro mensual de \$127,823.00 (Ciento veintisiete mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.).

25. Se actualizó la información correspondiente al Libro Blanco.

### ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

26. En Acta de Entrega Recepción del 2 de enero del 2014, misma que obra en actuaciones, se efectuó la entrega al suscrito por parte de la Interventoría Gerencial, del personal contratado en FICREA, S.A. DE C.V. (en quiebra), con los que el suscrito está trabajando en la operación ordinaria de la fallida, cuya plantilla de personal se ha venido reduciendo en 60 personas, lo que representa un 77% en comparación al personal entregado por la Intervención Gerencial; lo anterior, ha llevado a un ahorro de \$818,048.13 (Ochocientos dieciocho mil cuarenta y ocho 13/100 M.N.) por quincena, esto es el 69% menos de lo recibido., dichos pagos, se han informado bimestralmente a su Señoría y en virtud que el personal resulta indispensable para continuar con el proceso de quiebra de la fallida, al cierre del presente informe se cuenta con 18 personas, según relación anexa. (Anexo 35)
27. Se llevó a cabo la elaboración y dispersión del pago de servicios profesionales de la primera y segunda quincena de marzo y abril de 2018, así como la primera y segunda quincena de febrero, por un importe de \$1,448,992.84 (Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y dos pesos 84/100 M.N.). Se anexan nóminas y comprobantes de transferencias bancarias (Anexo 36).
28. Se actualizó la información correspondiente al Libro Blanco.

### ÁREA DE TESORERÍA

29. Se tramitaron con Banjercito la expedición de 3,807 cheques de caja por un total de \$115,077,036.30 (Ciento quince millones setenta y siete mil treinta y seis pesos 30/100 M.N.), para el Cuarto Pago a Acreedores.
30. Se solicitó a Banjercito, la reexpedición de 15 cheques de caja, por un importe de \$686,452.46 (Seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 46/100 M.N.), de la cuenta denominada "Primer Pago Acreedores", los cuales, corresponden a cheques solicitados por los Acreedores que no acudieron en su momento a recogerlo.
31. De igual manera, se solicitó a Banjercito, la reexpedición de 24 cheques de caja por un monto total de \$293,128.31 (Doscientos noventa y tres mil ciento veintiocho pesos 31/100 M.N.), de la cuenta denominada "Segundo Pago Acreedores", los cuales corresponden a cheques solicitados por los Acreedores que no acudieron en su momento a recogerlo.
32. Asimismo, se solicitó a Banjercito, la reexpedición de 35 cheques de caja por un monto total de \$577,214.76 (Quinientos setenta y siete mil doscientos catorce pesos 76/100 M.N.), de la cuenta denominada "Tercer Pago Acreedores", los cuales, corresponden a cheques solicitados por los Acreedores que no acudieron en su momento a recogerlo.
33. Se llevó a cabo la certificación de ingresos por cobranza por un monto de \$11,138,210.34 (Once millones ciento treinta y ocho mil doscientos diez pesos 34/100 M.N.), de los cuales, \$11,050,262.32 (Once millones cincuenta mil doscientos sesenta y dos pesos 32/100 M.N.), corresponden a la Cobranza de la Cartera de FICREA y \$87,948.02 (Ochenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho pesos 02/100 M.N.) de Cobranza de LIVCO., para su aplicación en las cuentas de los deudores en el Sistema de Cómputo T-24, correspondientes a las cuentas 6526 de BBVA Bancomer, 1075 de Banjercito y la 7167 de Banjercito de los meses noviembre y diciembre del 2017, ingresos que vienen detallados en el Área de Operaciones de este mismo informe, en el numeral 8
34. Se ha llevado a cabo el monitoreo diario de las cuentas de la fallida, en los diferentes



## Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

bancos, incluyendo las de inversión.

35. Con la finalidad de tener información oportuna sobre la situación financiera de la quebrada, se elabora un reporte diario de movimientos de bancos e inversiones, al respecto, se anexa estatus de los recursos operados al 30 de abril de 2018, a este respecto, se efectúa un comparativo del saldo que se tenía en el bimestre anterior y las cuentas bancarias a través de las cuales, se administran los recursos líquidos, haciendo mención que los recursos se invierten en PAPEL GUBERNAMENTAL (Anexo 37), éstos tienen como fin, el pago a los acreedores y solventar el gasto corriente.
36. Se han efectuado pagos autorizados a proveedores y prestadores de servicios, mediante cheques o transferencias electrónicas, lo que asciende a la cantidad de \$13,337,114.46 (Trece millones trescientos treinta y siete mil ciento catorce pesos 46/100 M.N.), los cuales están desglosados en este mismo informe bimestral, en la Sección VI, Subsección 1, Punto 1.5 correspondiente a Egresos.
37. Para el área de Contabilidad, diariamente se elabora un reporte de movimientos de pagos efectuados y bancos.
38. Se llevó a cabo el cierre de los meses de marzo y abril de 2018, en cuanto a gastos, ingresos y saldos en cuentas.
39. Con la finalidad de llevar un control eficiente sobre los gastos en que incurre la Institución, semanalmente el área de Tesorería de la fallida, elabora un informe que es revisado por el suscrito.

### ÁREA DE CONTABILIDAD

40. En el periodo que se informa, con relación al activo fijo de la fallida, se realizó la venta del mobiliario y equipo de oficina que se tenía en la sucursal denominada Rio Marne, y la venta de un vehículo automotriz tipo Jeep Wrangler Unlimited Sahara 2012.
41. Registrándose la baja en el activo fijo de la fallida y el registro del ingreso generado por la venta. En este sentido, el activo fijo que se tiene al 30 de abril de 2018 se muestra en el Anexo 38.
42. Como parte del programa de actividades del área contable, se realizó de forma oportuna el cálculo y entero de los impuestos correspondientes a los pagos a cargo de Ficrea S.A. de C.V. SFP (en quiebra), para dar cumplimiento a la legislación fiscal vigente. Durante este periodo que se informa se enteraron las siguientes contribuciones:

#### RELACION DE PAGOS DE IMPUESTOS FEDERALES

Impuesto retenidos y enterados	MARZO	ABRIL
Impuestos sobre la Renta retenido por honorarios asimilables a salarios	\$37,146	\$37,146
Impuesto sobre la Renta retenido por honorarios	\$68,361	\$83,011
Impuesto al Valor Agregado retenido por honorarios	\$72,921	\$88,545
<b>Total enterado:</b>	<b>\$178,428</b>	<b>\$208,702</b>

Por otro lado, debemos reportar que se ha generado saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado en las siguientes cantidades

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

MES	SALDO A FAVOR
MARZO	\$1,524,949
ABRIL	\$166,819

Así mismo, como cada mes, se elaboró y presentó la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) correspondiente a los meses de marzo y abril de 2018, para dar por cumplida la obligación.

Se adjunta en el Anexo número 39, la documentación que muestra el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

43. Por lo consignado en el punto anterior, estamos en la posición de comentar que la situación que prevalece en la fallida con respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales es positiva, debido al cumplimiento en tiempo y forma de las imposiciones en materia fiscal, de las cuales somos sujetos.
44. Como se informa en la subsección 2 de la sección VI de este mismo Informe Bimestral, no ha presentado ningún cambio de domicilio, ni alguna de las acciones que menciona el artículo 58 de la Ley del impuesto sobre la renta, así como ninguna solicitud de devolución de impuestos. Se tiene reconocido al SAT como un acreedor; sin embargo, no se han realizado pagos en su favor por dicha deuda, debido a la existencia de una medida dictada por el juez que impide el pago a esta autoridad en tanto se resuelva el proceso interpuesto por los actores de la quiebra. En el bimestre que se entera, no se tuvo ninguna visita ordenada por la autoridad fiscal.
45. Con objeto de mantener informes de la situación fiscal de la fallida y continuar fomentando la relación y el apoyo que hemos tenido por parte del Servicio de Administración Tributaria, continuamos las reuniones periódicas con funcionarios de diferentes áreas de dicha dependencia, con la finalidad de tener vigente la opinión positiva y la emisión de comprobantes digitales por internet en funcionamiento.
46. De conformidad a los programas y procesos establecidos, se sigue con la preparación de la información financiera mensual, llevando a cabo los registros contables y verificando la información que proviene del sistema administrativo.
47. Como resultado de estas actividades se hizo el registro de los siguientes egresos los cuales se encuentran debidamente soportados como se muestra en el Anexo 40.

**RELACION DE EGRESOS**

FECHA	IMPORTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO
3/01/18	1,499.00	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES	TELEFONIA E INTERNET
2/03/18	1,344.00	MARTIN PAREDES RIVERA	SERVICIO DE GRUA
2/03/18	1,499.00	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES	TELEFONIA E INTERNET
2/03/18	1,499.00	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES	TELEFONIA E INTERNET
6/03/18	1,978.00	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LUZ SUC. MARNE DIC-FEB18
6/03/18	516.00	TESORERIA CDMX	AGUA SUC. SIERRA CANDELA 1ER BIM
6/03/18	11,393.00	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LUZ SUC. MONTE KAMERUN
6/03/18	4,772.00	TESORERIA CDMX	AGUA SUC. MONTE CAMERUN 1ER BIM
6/03/18	185.00	TESORERIA CDMX	AGUA SUC. SAN ISIDRO N35 D1405 1ER BIM
6/03/18	185.00	TESORERIA CDMX	AGUA SUC. SAN ISIDRO N35 D207 1ER BIM
6/03/18	10,410,276.19	BAKER & MCKENZIE ABOGADOS SC	PAGO RECUPERACION DE ACTIVOS
8/03/18	8,887.72	ALEJANDRO GARCIA JIMENEZ	REEMBOLSO FONDO REVOLVENTE
12/03/18	500.00	GRUPO WERBEN SA DE CV	MANTENIMIENTO MAR/18



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

12/03/18	2,700.00	SIERRA CANDELA 55 AC	CUOTA DE MANTENIMIENTO
12/03/18	3,733.90	RESIDENCIAL BLAU FLAT STUDIOS	CUOTA DE MANTENIMIENTO
12/03/18	2,464.13	RESIDENCIAL BLAU FLAT STUDIOS	CUOTA DE MANTENIMIENTO
12/03/18	4,322.00	COLONOS DE BELLAVISTA AC	CUOTA DE MANTENIMIENTO
12/03/18	519.00	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES	TELEFONIA E INTERNET
12/03/18	517.00	SIAPA	PAGO SUMINISTRO DE AGUA FILADELFIA GDL
12/03/18	200.00	SIAPA	AGUA SUC. FUENTES DE SATELITE
13/03/18	2,320.00	EMILIO CARBAJAL BECERRIL	SERV REPARACION PANAMERA
13/03/18	11,600.00	JOSE MARIO RIVERA DEVO	JUICIOS MERCANTILES
13/03/18	2,436.00	JULIO CESAR DELGADO GARCIA	LIMPIEZA SUC. FILADELFIA
15/03/18	362,248.19	NOMINA	PAGO NOMINA SINDICATURA 1 QUIN MARZO
23/03/18	184,850.00	SAT	PAGO DE RENTENCIONES DE FICREA FEBRERO 2018
26/03/18	9,121.22	ALEJANDRO GARCIA JIMENEZ	REEMBOLSO FONDO REVOLVENTE
26/03/18	730.00	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LUZ SUC. BELLAVISTA ENE-MAR18
26/03/18	55.00	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LUZ SUC. SIERRA CANDELA N 55
26/03/18	46.00	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LUZ SUC. SAN ISIDRO N° 35 DEPTO 1405
26/03/18	46.00	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LUZ SUC. SAN ISIDRO N° 35 DEPTO 207
26/03/18	111,844,062.06	CUARTO PAGO A AHORRADORES	CUARTO PAGO A AHORRADORES
27/03/18	14,880.48	ROBERTO URIEL HERNANDEZ SANCHEZ	TONER SISTEMAS
27/03/18	52,969.07	TEMENOS	PAGO MANTENIMIENTO SOFTWARE
27/03/18	16,240.00	MARIA SOLEDAD PONCE RIOS	PROTECCION Y VIGILANCIA
27/03/18	15,892.00	SPPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA
27/03/18	19,279.99	SPPE SC	LIMPIEZA Y MENSAJERIA
27/03/18	22,040.00	SPPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA
27/03/18	22,040.00	SPPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA
27/03/18	22,040.00	SPPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA
27/03/18	22,040.00	SPPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA
27/03/18	169,685.01	BAKER & MCKENZIE ABOGADOS S.C.	SERVICIOS LEGALES
27/03/18	2,436.00	JULIO CESAR DELGADO GARCIA	LIMPIEZA SUC. FILADELFIA
27/03/18	7,500.00	URIEL FERNANDEZ FLORES	APOYO JURIDICO
27/03/18	95,333.30	JOSE ALFREDO SOLORIO ZAVALA	APOYO JURIDICO
31/03/18	5,100.00	MUEBLES Y MUDANZAS, S.A DE C.V.	
31/03/18	362,248.19	NOMINA	PAGO NOMINA SINDICATURA 2 QUIN MARZO
31/03/18	576.52	PAGO SERVICIOS BANCARIOS MARZO 2018	PAGO SERVICIOS BANCARIOS MARZO 2018
3/04/18	2,130.35	KARINA FAJARDO SAHAGUN	VIATICOS
3/04/18	139,662.84	JAVIER DE JESUS RENE TOSTADO PIMENTE	APOYO JURIDICO
6/04/18	519.00	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES	TELEFONIA E INTERNET
6/04/18	4,322.00	COLONOS DE BELLAVISTA AC	CUOTA DE MANTENIMIENTO
6/04/18	3,733.90	RESIDENCIAL BLAU FLAT STUDIOS	CUOTA DE MANTENIMIENTO
6/04/18	2,464.13	RESIDENCIAL BLAU FLAT STUDIOS	CUOTA DE MANTENIMIENTO
6/04/18	2,700.00	SIERRA CANDELA 55 AC	CUOTA DE MANTENIMIENTO
6/04/18	15,363.04	NOTARIOS CACERES SC	OTORGAMIENTO PODER
6/04/18	500.00	GRUPO WERBEN SA DE CV	MANTENIMIENTO MAR/18
6/04/18	1,579.00	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES	TELEFONIA E INTERNET
6/04/18	1,579.00	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES	TELEFONIA E INTERNET
13/04/18	622.00	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LUZ SUC. FILADELFIA
13/04/18	11,733.00	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LUZ SUC. MONTE KAMERUN
13/04/18	2,436.00	JULIO CESAR DELGADO GARCIA	LIMPIEZA SUC. FILADELFIA

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

13/04/18	479.00	SIAPA	PAGO SUMINISTRO DE AGUA FILADELFIA GDL
15/04/18	362,248.19	NOMINA	PAGO NOMINA SINDICATURA 1 QUIN ABRIL 2018
16/04/18	7,785.37	ALEJANDRO GARCIA JIMENEZ	REEMBOLSO FONDO REVOLVENTE
18/04/18	178,428.00	SAT	PAGO DE RENTENCIONES DE FICREA MARZO 2018
20/04/18	9,903.00	TESORERIA CDMX	PREDIO SUC. MONTE KAMERUN N°120 2DO BIM
20/04/18	5,844.00	SECRETARIA DE GOBERNACION	2 PUBLICACION DIARIO OFICIAL
20/04/18	5,844.00	SECRETARIA DE GOBERNACION	3 PUBLICACION DIARIO OFICIAL
20/04/18	519.00	TESORERIA CDMX	PREDIO SUC. SAN ISIDRO 2DO BIM
20/04/18	1,177.00	TESORERIA CDMX	PREDIO SUC. SIERRA CANDELA 2DO BIM
20/04/18	1,140.00	TESORERIA CDMX	PREDIO SUC. SAN ISIDRO 2DO BIM
20/04/18	5,844.00	SECRETARIA DE GOBERNACION	1 PUBLICACION DIARIO OFIC
20/04/18	11,797.20	EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODISTICA NACIONAL SA DE CV	PUBLICACION JURIDICO
24/04/18	54,691.50	TEMENOS	PAGO MANTENIMIENTO SOFTWARE
25/04/18	529.00	VICTOR CASTILLO RAFAEL	COPIAS CERTIFICADAS
25/04/18	844.00	VICTOR CASTILLO RAFAEL	COPIAS CERTIFICADAS
30/04/18	22,040.00	SPPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA
30/04/18	22,040.00	SPPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA
30/04/18	22,040.00	SPPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA
30/04/18	16,240.00	MARIA SOLEDAD PONCE RIOS	PROTECCION Y VIGILANCIA
30/04/18	22,040.00	SPPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA
30/04/18	7,500.00	URIEL FERNANDEZ FLORES	APOYO JURIDICO
30/04/18	95,333.30	JOSE ALFREDO SOLORIO ZAVALA	APOYO JURIDICO
30/04/18	2,436.00	JULIO CESAR DELGADO GARCIA	LIMPIEZA SUC. FILADELFIA
30/04/18	200.00	SAPASA	AGUA SUC. FUENTES DE SATELITE
30/04/18	19,279.99	SPPE SC	LIMPIEZA Y MENSAJERIA
30/04/18	15,892.00	SPPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA
30/04/18	362,248.19	NOMINA	PAGO NOMINA SINDICATURA 2 QUIN ABRIL 2018
30/04/18	1,649,247.60	CUARTO PAGO A AHORRADORES	CUARTO PAGO A AHORRADORES
30/04/18	31,416.66	PAGO SERVICIOS BANCARIOS ABRIL 2018	PAGO SERVICIOS BANCARIOS ABRIL 2018
30/04/18	31,416.66	PAGO SERVICIOS BANCARIOS ABRIL 2018	PAGO SERVICIOS BANCARIOS ABRIL 2018
30/04/18	495.32	PAGO SERVICIOS BANCARIOS ABRIL 2018	PAGO SERVICIOS BANCARIOS ABRIL 2018
<b>126,883,088.21</b>		<b>TOTAL EGRESOS</b>	

Se hace la mención, que los gastos que se generaron en el periodo, son los indispensables para la operación y en apego a las instrucciones del Síndico de reducir los costos de operación a su mínima expresión y buscar la protección del patrimonio de la fallida.

Como se plasma en el punto 1.3, subsección 1 de la sección VI de este mismo Informe Bimestral, y como se puede apreciar en el cuadro anterior, los gastos comprenden mantenimientos de los bienes, la conservación del patrimonio, honorarios y gastos legales, pagos de servicios básicos para la operación y que todos ellos cuentan con el debido soporte que cumple las normas fiscales que nos atañen.

Cabe señalar, que la mayor parte de los egresos corresponde al Cuarto Pago de los Acreedores, siendo por un monto de \$113,493,310.00

48. De igual forma en el punto 1.5 la subsección 1 de la sección VI del Informe Bimestral podemos encontrar la división de los pagos realizados por la fallida durante el bimestre, clasificados en los siguientes rubros para su mejor identificación y entendimiento:

- Compra de insumos para operación o mantenimiento.
- Pago a proveedores de insumos, servicios o materiales relacionados con

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

- la operación.
- Sueldos y salarios. (honorarios al personal).
  - Pago de impuestos.
  - IMSS.
  - INFONAVIT.
  - Otros.
49. Se realizó a partir del 26 de marzo de 2018, el cuarto pago parcial a los acreedores de acuerdo a la autorización del Juez de la causa, por lo cual, se llevó el debido registro de los anticipos efectuados, así como en un trabajo en conjunto con el área de operaciones para la entrega física de los cheques y el control de las aplicaciones a los saldos de los ahorradores en el sistema operativo.
50. Continuamos con la entrega de los pagos parciales a los ahorradores, así como los pagos realizados por el Fondo de Protección, por tal motivo, se realiza el oportuno registro de los efectuados durante el bimestre que se informa, para así mantener actualizados los saldos de cada una de las cuentas de los acreedores reconocidos en la Sentencia de Reconocimiento, Graduación y Prelación de Pagos.
51. Se realiza mensualmente la entrega de la documentación referente al área contable para integrar el expediente del Libro Blanco de la fallida.
52. En apoyo al área Jurídica, se han realizado múltiples certificaciones de saldos para dar respuesta a las diversas demandas que ha presentado la fallida en la búsqueda de recuperar la cartera vencida y de esta forma incrementar la masa concursal.
53. Es importante mencionar que, como parte del trabajo del área Contable, se lleva control en el que se concilia con las demás áreas involucradas de la fallida las carteras de cuentas por cobrar, a efecto de tener un control sobre ellas y así determinar las cuentas que la Interventoría Gerencial consideró como incobrables y que con las gestiones de cobranza se vienen recuperando.
54. De igual forma, se lleva un registro de los bienes que son susceptibles de ser enajenados con el propósito de tener un control de los gastos inherentes al mantenimiento de dichos bienes y tener una referencia del valor que pueden tener.
55. Anexamos copia del último dictamen a los estados financieros con los que cuenta la fallida y el estado financiero al 31 de noviembre de 2015, cifras con las cuales el síndico asumió la administración de Ficrea S.A. de C.V. Anexo 41, como se menciona en la sección II del informe bimestral.
56. En la Sección VI Subsección 1, punto 1.1 Balance General, del presente informe, se muestra el estado de posición financiera de la fallida al 30 de abril de 2018 y su comparativo con el estado de posición financiera al 28 de febrero de 2018 fecha del XIV informe bimestral.
57. Podemos observar que existe una disminución en el registro de los bienes muebles e inmuebles en comparación con el bimestre anterior que es consecuencia de las ventas que ocurrieron en el bimestre, ya mencionadas en el punto 1 del presente informe y adicional al registro de las depreciaciones contables de los dos meses que conforman el informe y que fueron registradas en conformidad a las NIF y a la legislación fiscal vigente que en materia del impuesto sobre la renta, en su Sección II de las Inversiones, nos indica los porcentajes máximos de deducción por concepto de depreciación.
58. En la Sección VI Subsección 1, punto 1.2 del presente informe, se presenta el Estado de Resultados de la fallida correspondiente al bimestre.
59. Con respecto a los ingresos de la fallida, se encuentran clasificados y reportados en la



Sección VI Subsección 1, punto 1.4 Ingresos, cabe señalar que en el rubro de cobranza numeral 1 anexo 18 y numeral 2 anexo 20, se encuentran detallados los importes pendientes de cobro de la cartera de la fallida.

60. En relación al estado que guarda la operación de la fallida, es necesario comentar que con fecha 7 de agosto de 2015, el Lic. Miguel Escamilla Villa, en su carácter de Auxiliar del Interventor Gerente, presentó ante el Juez de la causa, el escrito en el cual informó el cierre de las sucursales y oficinas de la fallida, ya que originado por la revocación por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores del permiso de operación como Sociedad Financiera Popular, la fallida dejó de tener operaciones, situación que prevalece y con ello ya no se tienen operaciones propias para la que fue creada; en consecuencia, la fallida no se encuentra generando ingresos por esas actividades, solo se generan flujos de efectivo positivos debido a la recuperación de la cartera de cuentas por cobrar que se tenía al momento de la suspensión, venta de activos y las operaciones que actualmente se tienen van encaminadas precisamente a la recuperación y conservación de bienes para su posterior enajenación cuyos recursos se destinan al pago de los acreedores.
61. Los adeudos que tiene la fallida son los que aparecen en la sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de pagos del 30 de mayo de 2016 emitida por el Juez XIV en materia civil del Primer Circuito de la Ciudad de México.
62. Durante el periodo que se informa no hubo asambleas de accionistas.
63. La relación de bienes de la fallida es la que se adjuntó en el Anexo 38 y los recursos líquidos, son los informados por el área de Tesorería en el Anexo 37.

### ÁREA JURÍDICA

El auxiliar Alfonso José Antonio Curiel Valtierra, coadyuvó con el suscrito, en la elaboración de los siguientes actos:

64. Se realizó la convocatoria a la subasta de los vehículos:
  - Touareg v6 at fsi paq navegación, marca Volkswagen, asientos de piel, modelo 2014, Tiptronic, motor número cgr 035008, número de serie wvgfs87pxed023495 y
  - Mercedes Benz, modelo 2011, tipo: clase c 200 sport, número de motor 27186030146450, número de serie wddgf4jb4ba459362,

Con precios de salida \$356,940.00 (trescientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta pesos 00/100) y \$163,035.00 (ciento sesenta y tres mil treinta y cinco pesos 00/100 m.n.), respectivamente, misma que se llevaría a cabo a las 10:00 horas del 4 de mayo de 2018, en la Calle Monte Camerún 120, Colonia Lomas de Barrilaco, C.P 11010, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, conforme al proceso de subasta que se adjuntó a esa convocatoria indicando que podía ser consultado en las actuaciones del Concurso mercantil 746/2015 P.C., de este H. Juzgado.

65. El suscrito en mi carácter de Síndico designado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y en virtud de que la Sentencia Interlocutoria de fecha cinco de marzo del dos mil dieciocho dictada dentro del Incidente de Compensación y aplicación de pago parcial promovido por CESAR ILICH LOPEZ SANCHEZ, no fue impugnada por ninguna de las partes, solicite a su Señoría que en términos de lo dispuesto por el Artículo 356 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se sirviera declarar que la misma ha causado ejecutoria.

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

66. El suscrito en mi carácter de Síndico designado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y en virtud de que la Sentencia Interlocutoria de fecha veintitrés de enero del dos mil dieciocho dictada dentro del Incidente de Compensación y aplicación de pago parcial promovido por MIGUEL ANGEL MAYER RIVES, no fue impugnada por ninguna de las partes, solicite a su Señoría que en términos de lo dispuesto por el Artículo 356 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se sirviera declarar que la misma ha causado ejecutoria.
67. El suscrito en mi carácter de Síndico designado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y en virtud de que la Sentencia Interlocutoria de fecha veintinueve de enero del dos mil dieciocho dictada dentro del Incidente de Compensación y aplicación de pago parcial promovido por MAGLOIRE LEÓN MARCHEBOUT, no fue impugnada por ninguna de las partes, solicite a su Señoría que en términos de lo dispuesto por el Artículo 356 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se sirviera declarar que la misma ha causado ejecutoria.
68. El suscrito en mi carácter de Síndico designado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y en virtud de que la Sentencia Interlocutoria de fecha veinticinco de enero del dos mil dieciocho dictada dentro del Incidente de Compensación y aplicación de pago parcial promovido por JOSÉ DE JESÚS ROMERO MARTINEZ DE ARREDONDO, no fue impugnada por ninguna de las partes, solicite a su Señoría que en términos de lo dispuesto por el Artículo 356 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se sirviera declarar que la misma ha causado ejecutoria.
69. El suscrito en tiempo y forma dio contestación a la vista que se mandó dar al suscrito por proveído del 14 de marzo del 2018, con relación al oficio 3500 signado por Horacio Pacheco Navarrete, quien se ostenta como Subdirector Contencioso del Servicio Postal Mexicano, por el cual informa que se realizó la transferencia electrónica relacionada con la persona moral PRESTAMELO (sic), en la cuenta bancaria 019180000113171672, de la Institución de crédito denominada Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., por la cantidad de \$12, 551.55 (DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 55/100 M.N); al efecto, manifesté que otorgaba mi conformidad con el mismo, en virtud de que dicho pago se deriva de los créditos que fueron otorgados por la Fallida a la persona moral mencionada con antelación.
70. Que en mi carácter de Síndico designado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, desahogue la vista que se dio por proveído del 13 de marzo del 2018, con relación al oficio registrado con el número de correspondencia 4624 signado por el Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, mediante el cual solicita se le remita copias de las constancias que precisa, con el fin de que el perito José Gabriel Batidas Salcido este en posibilidad de rendir el dictamen pericial correspondiente.  
Al efecto, manifesté la imposibilidad del suscrito de remitir las copias de las constancias solicitadas, en razón de que las empresas filiales, asociadas y aquellas con las que la fallida (FICREA, S.A. DE C.V. SFP) haya triangulado operaciones contables y financieras no forman parte del concurso mercantil que se lleva en su juzgado
71. Por escrito y dentro del Concurso Mercantil número 746/2015 que se lleva en su juzgado y en mi carácter de Síndico designado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, solicite la expedición de copia certificada del proveído del 11 de noviembre de 2015 y de la cédula por la que se me notificó el mismo, así como del proveído del 23 de noviembre de 2015.
72. Mediante escrito a su señoría se le manifestó que en relación a la contestación realizada por mi representada al Incidente de Acción Separatoria de Bienes interpuesto por el acreedor JULIO ENRIQUE FAVILA DE ALBA, en el que se exhibió como ANEXO XVII el

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

acuse de recibo del escrito presentado ante la Oficialía de Partes del Juzgado Noveno de lo Civil en la Ciudad de México con referencia al juicio ordinario civil con número de expediente 653/2015 que interpuso la Fallida contra el C. Rafael Olvera Amezcua, en el que consta que se solicitaron copias certificadas de diversas constancias; luego entonces y para que su Señoría contara con los elementos necesarios para el dictado de la Resolución correspondiente, me permití exhibir en copia certificada y simple para que previo cotejo se ordenara la devolución de la certificada por así requerirla para diversos trámites de lo siguiente:

- A). - Copia Certificada de la Sentencia Definitiva dictada en fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.
  - B). - Copia Certificada del auto dictado en fecha uno de marzo de dos mil dieciséis, por la que fue aclarada la Sentencia Definitiva.
  - C). - Copia Certificada del auto dictado en fecha quince de abril del dos mil dieciséis, que declara que ha causado ejecutoria la Sentencia Definitiva.
73. El suscrito en tiempo y forma desahogue la vista que se me dio por proveído del 07 de diciembre del 2017, en el que se me requirió para me manifestará sobre el exhorto 415/2017- P.C signado por la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, mismo que fue devuelto sin diligenciar.
74. Al efecto solicite se gire nuevo exhorto al C. Juez de Distrito en materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, a efecto que comisione al actuario de la adscripción para que se pongan en posesión el inmueble Casa Habitación, construida sobre el lote ocho, de la fracción catorce "A" de la Sección Fontanas, del Fraccionamiento Avándaro, Valle de Bravo, Estado de México como se encuentra ordenado en proveído del 2 de octubre de 2017, y para el caso de estar ocupado, se les requiera a las personas que los ocupen, para que entreguen a la fallida la posesión de dicho inmueble tal y como se encuentra ordenado en el resolutive séptimo de la sentencia de concurso mercantil de 2 de octubre de 2015.
75. Mediante escrito le manifesté su señoría que en virtud que no fue posible diligenciar el exhorto ordenado en proveído del 2 de octubre de 2017, por el que se ordenó la toma de posesión de diversos inmuebles, es que solicite se girara atento exhorto al C. Juez de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, a efecto que comisione al actuario de la adscripción para que se pongan en posesión los inmuebles que enseguida se describen, y para el caso de estar ocupados, se les requiera a las personas que los ocupen, para que entreguen a la fallida la posesión de los mismos tal y como se encuentra ordenado en el resolutive séptimo de la sentencia de concurso mercantil de 2 de octubre de 2015:
- A). - El inmueble ubicado en la calle de Temoaya no 10, mz "c" guion treinta y cuatro "b", lote 37, fracción zona comercial, municipio de Cuautitlán Izcalli, estado de México, actualmente: inmueble ubicado en la calle de Temoaya no 10, mz "c" guion treinta y cuatro "b", lote 37, fracción zona comercial, colonia centro urbano, C.P. 54750, municipio de Cuautitlán Izcalli.
  - B). - La casa marcada con el número 2 de la calle Ruiseñor, del fraccionamiento Lomas Verdes, primera sección, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente: la casa marcada con el número 2 de la calle paseo del Ruiseñor, fraccionamiento lomas verdes 1ª sección, C.P. 53120, ubicada en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

C). - El inmueble marcado con el número 40, de la calle Bernal Díaz del castillo, en el fraccionamiento ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

D).- Lote de terrenos marcados con el número uno y dos de la manzana treinta y cuatro, y las construcciones en ellos edificadas marcadas con el número sesenta y siete de la calle Colina de Termas, del fraccionamiento Bulevares, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y actualmente: lote de terrenos marcados con el número uno y dos de la manzana treinta y cuatro, y las construcciones en ellos edificadas marcadas con el número sesenta y siete de la calle Colina de Termas, del fraccionamiento Bulevares, C.P. 53140, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, estado de México.

76. En mi carácter de Síndico designado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y en vía de desahogo a la vista que se me dio por proveído del 23 de Noviembre de 2017, en el que se requirió al suscrito a efecto de manifestará respecto del exhorto 417/2017 signado por el Juez Sexto de Distrito en materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con sede en San Andrés Cholula, mismo que fue devuelto sin diligenciar, debido a que como se desprende de actuaciones, se giró el respectivo despacho al Juez Mixto del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, mismo que informó que el domicilio del Predio Rustico, Ubicado en el Municipio de Jalpan, Puebla es impreciso e incompleto por lo que se encuentra imposibilitado para dar cumplimiento a lo solicitado.

Al respecto, me permití señalar como domicilio real y actual del predio mencionado con antelación, el siguiente:

Predio Rustico denominado Jalpan, ubicado aproximadamente en el kilómetro 35.6 de Xicotepec, Municipio de Jalpan, Puebla.

En ese mismo escrito solicité se girara exhorto al C. Juez de Distrito en la Ciudad de Puebla, a efecto que comisione al actuario de la adscripción para que se pongan en posesión el inmueble antes descrito como se encuentra ordenado en proveído del 2 de octubre de 2017, y para el caso de estar ocupado, se les requiera a las personas que los ocupen, para que entreguen a la fallida la posesión de dicho inmueble tal y como se encuentra ordenado en el resolutivo séptimo de la sentencia de concurso mercantil de 2 de octubre de 2015.

77. Mediante escrito le manifesté a su señoría que en relación al proveído del 09 de diciembre del 2016, por el cual se elevaron a cosa juzgada los convenios de dación en pago que fueron celebrados y formalizados entre la fallida y otras empresas como MONKA COMERCIAL, S.A DE C.V, ICI QUEST, S.A DE C.V Y LIVERPOOL COMERCE, S.A. DE C.V. quienes transmitieron a la fallida diversas cantidades de dinero de cuentas bancarias; y visto que por auto de 11 de abril del 2017 usted ordenó se giraran los oficios correspondientes al Servicio de Administración Tributaria, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Procuraduría General de la Republica y a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO); a efecto de que se cancelaran los embargos trabados en las siguientes cuentas bancarias, mismas que ya le fueron cedidas a FICREA, S.A DE C.V SFP:

**NOMBRE DEL TITULAR: MONKA COMERCIAL, S.A DE C.V**

**NUMERO DE CUENTA: 0186111084**

**NOMBRE DEL TITULAR: ICI QUEST, S.A DE C.V**

NUMERO DE CUENTA: 0177917694

**NOMBRE DEL TITULAR: LIVERPOOL COMERCE, S.A DE C.V**

NUMERO DE CUENTA: 0177540124

NUMERO DE CUENTA: 0189586350

NUMERO DE CUENTA: 0189586148

NUMERO DE CUENTA: 0190586285

NUMERO DE CUENTA: 0190712914

NUMERO DE CUENTA: 0190713147

NUMERO DE CUENTA: 0190776122

NUMERO DE CUENTA: 0190776238

NUMERO DE CUENTA: 0190866172

NUMERO DE CUENTA: 0190866466

NUMERO DE CUENTA: 0190866849

NUMERO DE CUENTA: 0191266640

NUMERO DE CUENTA: 0191576119

NUMERO DE CUENTA: 0191576518

NUMERO DE CUENTA: 0193795942

NUMERO DE CUENTA: 0193795977

NUMERO DE CUENTA: 0194250532

NUMERO DE CUENTA: 0195125936

En ese mismo escrito y en virtud a las diversas contestaciones que emitieron dichas dependencias y con la finalidad de darle el debido trámite a la solicitud del suscrito en relación a las transferencias de dinero a las cuentas de la Fallida, me permití reiterar mi solicitud para que se giraran atentos oficios a las siguientes dependencias:

- A). - Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México 2, del Servicio de Administración Tributaria
- B). - Comisión Nacional Bancaria y de Valores
- C). - Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), remitiéndole copia certificada de los convenios de dación en pago, toda vez que le resultan necesarios a efecto de estar en posibilidad de levantar el embargo, y de así haberlo solicitado en la contestación al oficio 6019 remitido con antelación por esta autoridad.
- D). - Licenciado David Pantaleón de los Santos, en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda de la Procuraduría General de la República, bajo la averiguación previa UEIORPIFAM/AP/240/2014, que se ubica en Calle Morelos Número 20, piso 4, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.



Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

A efecto de que levantaran los embargos trabados sobre las cuentas bancarias descritas con antelación y se estuviera en posibilidad de realizar las transferencias de dinero a las cuentas de la Fallida.

78. Que el suscrito en su debida oportunidad le indique a su señoría que en relación al proveído del 09 de diciembre del 2016, por el cual se elevaron a cosa juzgada los convenios de dación en pago que fueron celebrados y formalizados entre la fallida y otras empresas como BAUS AND JACKMAN LEASING, S.A. DE C.V. y LEADMAN TRADE, S.A. DE C.V., quienes transmitieron a la fallida diversas cantidades de dinero de cuentas bancarias; y visto que se sobreseyó el juicio de amparo número 751/2017 que promovió la quejosa LEADMAN TRADE, S.A. DE C.V. ante el C. Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, contra dicho proveído, el dicho libelo le reitere la solicitud de que se giraran atentos oficios a las Instituciones Bancarias que más adelante le señalo, a efecto que transfieran las cantidades de dinero descritas en los convenios, a la cuenta de inversión 001-131716-7 y clave interbancaria 019180000113171672, que se encuentra a nombre de FICREA, S.A. DE C.V. S.F.P., en la institución de crédito denominada Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

Asimismo, en ese curso le indique que las cantidades de dinero que se solicitan se transfieran a la fallida, se encuentran dentro de los contratos, nombre del titular de los contratos, montos e Instituciones Bancarias, que se detallan en la siguiente relación:

<b>TITULAR COMO APARECE EN CONTRATO: BAUS AND JACKMAN LEASING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE</b>		
<b>BANCO</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>MONTO</b>
BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER., S.A.	0182303256	\$5,384,861.25
BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER., S.A.	0182312999	\$171,155.62
BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER., S.A.	0192918455	\$224,417.15
BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO.	65504588466	\$20,082.00
BANCO MULTIVA, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA.	4074521	\$433,939.43
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX.	6960810	\$149,239.84

<b>TITULAR COMO APARECE EN CONTRATO: LEADMAN TRADE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE</b>	

## Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

BANCO	CONTRATO	MONTO
BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER., S.A.	0149700749	\$35,177,493.16
BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER., S.A.	0167541856	\$280,731.29
IXE BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, IXE GRUPO FINANCIERO.	0014616068	\$328,889.30

79. En tiempo y forma, desahogue la vista que se me dio por proveído del 12 de marzo de 2018, junto con el oficio número 233B14300-AGN/321/2018 suscrito por el Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, por el que manifiesta su imposibilidad para exhibir copia certificadas de las escrituras públicas número 30,602 y 29,426, pasadas ante la fe del Notario Público 17 del Estado de México, Licenciado Alfredo Caso Velázquez, en razón que conforme al artículo 51 de la Ley del Notariado, los Notarios tienen en custodia por el término de 5 años las escrituras que se protocolizan ante los mismos.

Al respecto, me permití manifestar que, por proveído del 5 de marzo de 2018, ya se había autorizado girar atento oficio al referido Notario Público, para que remita copia certificada de las escrituras públicas 30,602 y 29,426, acuerdo que ha sido diligenciado mediante la entrega del oficio número 3516, al Notario Público 17 del Estado de México.

80. Que en mi carácter de Síndico designado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en tiempo desahogue la vista que se me mandó dar por proveído del 17 de abril del 2018, a efecto de que exhibiera la convocatoria con la fecha propuesta por este H. Juzgado, para segunda subasta de los vehículos:

- TOUAREG V6 AT FSI PAQ NAVEGACIÓN, MARCA VOLKSWAGEN, ASIENTOS DE PIEL, MODELO 2014, TIPTRONIC, MOTOR NÚMERO CGR 035008, NÚMERO DE SERIE WVGFS87PXED023495 y
- MERCEDES BENZ, MODELO 2011, TIPO: CLASE C 200 SPORT, NÚMERO DE MOTOR 27186030146450, NÚMERO DE SERIE WDDGF4JB4BA459362,

Al respecto, me permití exhibir debidamente requisitada la mencionada convocatoria, que contiene como fecha de subasta las 10:00 horas del 4 de mayo de 2018.

81. Que el suscrito desahogó la vista que se me mandó dar por proveído del 2 de marzo de 2018, por el que se me requirió presentara la información relativa al décimo tercer informe bimestral, al efecto, me permití manifestar que en relación denominada "ANEXO DEL DÉCIMO TERCER INFORME BIMESTRAL", se detallan las actividades realizadas por el suscrito, no obstante que en la primera versión del informe de mérito que se presentó con anterioridad ya vienen detalladas las actividades del suscrito con sus correspondientes anexos descritos en la sección y numeral del formato del IFECOM, que cumple cabalmente con los requisitos exigidos por su Señoría.

82. Que en su momento procesal oportuno el suscrito desahogó la vista que se me dio por proveído del 12 de marzo de 2018, con la propuesta de honorarios de \$52,780.00 con IVA incluido que realizó el Arq. Salvador Castañeda Niebla, para llevar a cabo la valuación de

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

noventa y una obras de arte, consistentes en pinturas al óleo, grabados, litografías, dibujos y esculturas.

Al respecto, me permití manifestar que el perito valuador Lic. Francisco Fuentes Villalón, ha practicado avalúo a las obras de arte, consistente en óleo, grabados, litografías, dibujos y esculturas, por un honorario que se le ha pagado por la cantidad de \$35,000.00 con IVA incluido, e incluso anexé avalúo al citado escrito.

Además, en dicho curso le manifesté a su señoría que el último de los peritos señalados se encuentra autorizado por el Poder Judicial de la Federación, con registros números P221-2002, P035-2008 y P052-2017, para fungir como perito valuador de obras de arte, tal y como se acredita con su currículum vitae que forma parte de la valuación, por lo que se consideraba innecesaria la participación del Arq. Salvador Castañeda Niebla.

83. Cumplí con el requerimiento efectuado por proveído del 20 de marzo de 2018 para que informara que gestiones se han llevado a cabo en relación al cuarto pago parcial autorizado.

A tal efecto, me permito manifestar que se ha realizado el cuarto pago parcial conforme a la cuota concursal determinada en actuaciones a 2,286 acreedores, que asciende a la cantidad de \$71,746,581.61 (SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 61/100 M.N.).

Así mismo, le mencione que se ha señalado como nuevas fechas para que los acreedores que no recibieron su cuarto pago parcial, acudan a cobrarlo del 9 de abril al 9 de mayo de 2018, conforme a la parte proporcional que les toca sobre la cuota concursal que les corresponde, misma que se realizaría en los domicilios que se precisan en el aviso de pago que se acompañó y que se publicó en la página de internet que tiene la fallida bajo la dirección [www.ficrea.com.mx](http://www.ficrea.com.mx), en el que se detallan los domicilios, fecha, horario y logística, donde podrán acudir los acreedores para recibir su pago.

84. El suscrito manifestó a su señoría mediante escrito respectivo que; tomando en consideración que a Operación y Auditoría, Sociedad Anónima de Capital Variable, se le negó al amparo y protección de la Justicia Federal que había promovido contra proveído del 20 de julio del 2016, en el juicio de amparo indirecto número 756/2017, bajo el índice del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil y confirmada tal negativa por resolución del 18 de abril de 2018 dictada en el R.C. 29/2018 por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, es que solicite atentamente se sirviera ordenar la entrega debidamente endosado a favor de FICREA, S.A. DE C.V. SFP el billete de depósito número V71802, que ampara la cantidad de \$24,039,685.59 (VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.), que había consignado el distribuidor Operación y Auditoría, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Lo anterior, tomando en consideración lo relativo al proveído del 20 de julio del 2016, por el que se requirió al distribuidor Operación y Auditoría, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que transfiera a la cuenta de la fallida las cantidades de \$ 8,070,567.46 (OCHO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.) que corresponde a Comisión por cobranza (intereses restantes) y Comisión por liberación de cobranza SNTE Tlaxcala que aplicó de manera unilateral y la cantidad de \$32,371,989.03 (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.), y de los cuales Operación y Auditoría, Sociedad Anónima de Capital Variable manifestó que se encontraban amortizadas con el importe del billete de depósito número V71802, que ampara la cantidad de \$24,039,685.59 (VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS

OCHENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.).

85. Que en mi carácter de Síndico designado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y en relación a la vista que se me dio por proveído del 16 de marzo de 2018, con el escrito del Director de Consignaciones, por el que manifiesta que no se han entregado los billetes de depósito por virtud que no se acredita la relación entre LEADMAN TRADE, S.A. DE C.V. y FICREA, S.A. DE C.V. SFP.

Al respecto, me permití acreditar la relación contractual entre GRÚAS Y TRANSPORTES ANAYA, S.A. D C.V. y la Fallida, a efecto que se entregara al suscrito los billetes de depósito V782915, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis, por la cantidad de \$ 248,114.63 (Doscientos cuarenta y ocho mil ciento catorce pesos 63/100 M.N.), billete de depósito número V791888, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis, por la cantidad de \$ 248,114.63 (Doscientos cuarenta y ocho mil ciento catorce pesos 63/100 M.N.) y billete de depósito número V802923, de fecha veinte de enero del año dos mil diecisiete, por la cantidad de \$ 248,114.63 (Doscientos cuarenta y ocho mil ciento catorce pesos 63/100 M.N.).

86. El suscrito, estando en tiempo y forma, dio contestación al infundado e improcedente incidente de compensación promovido por la Sociedad Mercantil denominada Hercota Construcciones, S.A. de C.V., con el que se me mandó dar vista por proveído del 13 de junio de 2017, a través de la resolución del 6 de abril de 2018, oponiendo las excepciones y defensas que se consideraron pertinentes, así mismo se realizó la objeción de documentos y se ofrecieron los medios de convicción respectivos.

87. Se solicitó al C. JUEZ CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO, quien lleva el JUICIO: ORDINARIO CIVIL EXP. NÚM. 653/2015, cuyas partes son FICREA, S.A. DE C.V. SFP EN LIQUIDACION, como actor y BAUS AND JACKMAN LEASING, S.A DE C.V., como demandada lo siguiente:

Que en cumplimiento al resolutivo tercero de la sentencia de fecha siete de julio de dos mil diecisiete, se designó notario público número 12 de la Ciudad de México, Licenciado Fernando Pérez Arredondo, para que tire la escritura pública del inmueble, marcado con el número 50 de la calle CIRCUITO MEDICOS y terreno que ocupa, que es el lote 26, de la manzana 210, del fraccionamiento Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 53100, por lo que solicitó se pusieran a disposición los autos del citado juicio a dicho Notario Público.

88. El suscrito en mi carácter de Síndico, mediante ocurso respectivo, me permití manifestar su señoría que, en el proceso de venta de inmuebles, los compradores han solicitado se les muestre copias certificadas de las escrituras que amparan la propiedad de los inmuebles que más adelante se describen, que son objeto de venta en el presente Concurso Mercantil, por lo que solicité se girara atento oficio al NOTARIO PÚBLICO 17, DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ, con domicilio en Convento de Actopan 18, Colonia Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México, a efecto que remita a su Señoría una copia certificada de las siguientes escrituras públicas que amparan la propiedad de diversos inmuebles propiedad de la fallida:

1. DEPARTAMENTO 203, TORRE GAMÓN I, PERTENECIENTE AL CONJUNTO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL MARCADO CON EL NÚMERO QUINIENTOS QUINCE DE LA CALLA AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS, EN LA COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL.

NÚMERO DE ESCRITURA: 24,595  
NOTARÍA: 17  
NOTARIO: LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

FECHA DE ESCRITURA: 05 DE JUNIO DE 2012

2. CASA HABITACIÓN NÚMERO CINCO DE LA CALLE LICENCIADO MIGUEL LANZ DURET, HOY COLONIA PERIODISTAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

NÚMERO DE ESCRITURA: 28,672  
NOTARÍA: 17  
NOTARIO: LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ  
FECHA DE ESCRITURA: 19 DE DICIEMBRE DE 2013

3. LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 10 DE LA AVENIDA BELLAVISTA, LT 6, MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF BELLAVISTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA.

NÚMERO DE ESCRITURA: 29,652  
NOTARÍA: 17  
NOTARIO: LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ  
FECHA DE ESCRITURA: 02 DE MAYO DE 2014

4. OFICINA NÚMERO VEINTE, UBICADA EN LA AVENIDA FUENTES DE SATÉLITE NÚMERO TREINTA Y SEIS, COLONIA LOMAS DE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

NÚMERO DE ESCRITURA: 29,964  
NOTARÍA: 17  
NOTARIO: LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ  
FECHA DE ESCRITURA: 10 DE JUNIO DE 2014

5. CASA MARCADA CON EL NÚMERO 7, DE LA CALLE GUTIERREZ MENDOZA, LOTE NUEVE, DE LA MANZANA SIETE, DE LA COLONIA PERIODISTA, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

NÚMERO DE ESCRITURA: 31,032  
NOTARÍA: 17  
NOTARIO: LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ  
FECHA DE ESCRITURA: 06 DE OCTUBRE DE 2014

6. CASA MARCADA CON EL NÚMERO 5, DE LA CALLE JUAN B. GUTIERREZ DE MENDOZA, LOTE OCHO DE LA MANZANA SIETE, DE LA COLONIA PERIODISTAS, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL

NÚMERO DE ESCRITURA: 31,033  
NOTARÍA: 17  
NOTARIO: LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ  
FECHA DE ESCRITURA: 06 DE OCTUBRE DE 2014

7. INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO CINCUENTA Y UNO "B" DE LA CALLE MIGUEL LANZ DURET Y EL TERRENO QUE OCUPA, LOTE NÚMERO SIETE DE LA MANZANA SIETE, DE LA COLONIA PERIODISTA, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

NÚMERO DE ESCRITURA: 31,029  
NOTARÍA: 17  
NOTARIO: LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ  
FECHA DE ESCRITURA: 06 DE OCTUBRE DE 2014.



Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

Asimismo, se solicitó que en dicho oficio también se requiriera al precitado Notario Público, para que remita a este H. juzgado, una copia certificada de las siguientes escrituras públicas que amparan la propiedad de los bienes inmuebles descritos, a fin de contar con las mismas cuando se llegue el plazo para su venta y no se obstaculice la misma por la falta de este documento:

1. MONTE KAMERUN 120, SECCIÓN PALMAS, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, D.F.

NÚMERO DE ESCRITURA: 24,298  
NOTARÍA: 17  
NOTARIO: LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ  
FECHA DE ESCRITURA: 18 DE ABRIL DE 2012

2. LOTE DE TERRENO No. 2, Mz 30, CALLE BUDAPEST No 2-A, COLONIA VISTA BELLA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

NÚMERO DE ESCRITURA: 24,625  
NOTARÍA: 17  
NOTARIO: LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ  
FECHA DE ESCRITURA: 08 DE JUNIO DE 2012

3. LA CASA HABITACIÓN, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE OCHO, DE LA FRACCIÓN CATORSE "A", DE LA SECCIÓN FONTANAS, DEL FRACCIONAMIENTO AVANDARO, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

NÚMERO DE ESCRITURA: 25,318  
NOTARÍA: 17  
NOTARIO: LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ  
FECHA DE ESCRITURA: 08 DE OCTUBRE DE 2012

4. EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 40, DE LA CALLE BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO, EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO.

NÚMERO DE ESCRITURA: 25,703  
NOTARÍA: 17  
NOTARIO: LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ  
FECHA DE ESCRITURA: 05 DE DICIEMBRE DE 2012

5. DEPARTAMENTO 304 DEL EDIFICIO SUJETO A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, MARCADO CON EL NÚMERO CINCUENTA Y CINCO DE LA CALLE SIERRA CANDELA, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, EN TERMINOS DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

NÚMERO DE ESCRITURA: 26,308  
NOTARÍA: 17  
NOTARIO: LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ  
FECHA DE ESCRITURA: 05 DE MARZO DE 2013

6. EL DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NÚMERO "PH" 1405, DEL INMUEBLE SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

MARCADO CON EL NÚMERO TREINTA Y CINCO, DE LA PRIVADA SAN ISIDRO, COLONIA REFORMA SOCIAL, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO Y ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDEN, EN ESTE DISTRITO FEDERAL

NÚMERO DE ESCRITURA: 26,599  
NOTARÍA: 17  
NOTARIO: LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ  
FECHA DE ESCRITURA: 25 DE ABRIL DE 2013

7. LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 2 DE LA CALLE RUISEÑOR, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES, PRIMERA SECCIÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. ACTUALMENTE: LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 2 DE LA CALLE PASEO DEL RUISEÑOR, FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES 1ª. SECCIÓN, C.P. 53120, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

NÚMERO DE ESCRITURA: 26,955  
NOTARÍA: 17  
NOTARIO: LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ  
FECHA DE ESCRITURA: 14 DE JUNIO DE 2013

8. LA CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 10 DE LA CALLE BOULEVARD CLUB DE GOLF BELLAVISTA, Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE BELLAVISTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

NÚMERO DE ESCRITURA: 27,103  
NOTARÍA: 17  
NOTARIO: LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ  
FECHA DE ESCRITURA: 01 DE JULIO DE 2013

9. DEPARTAMENTO 601, TORRE CENTRAL, SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO DENOMINADO "CONJUNTO LA JOLLA ACAPULCO TORRE CENTRAL" CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE CONDOMINAL NÚMERO UNO HABITACIONAL, UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LA AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN Y CALLE CORBETA ZARAGOZA, DE LA SECCIÓN LA PLAYA, DEL FRACCIONAMIENTO COSTA AZUL, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO.

NÚMERO DE ESCRITURA: 27,101  
NOTARÍA: 17  
NOTARIO: LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ  
FECHA DE ESCRITURA: 01 DE JULIO DE 2013

10. EL DEPARTAMENTO NÚMERO 207, UBICADO EN EL NÚMERO TREINTA Y CINCO DE LA CALLE PRIVADA DE SAN ISIDRO, COLONIA REFORMA SOCIAL, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

NÚMERO DE ESCRITURA: 27,471  
NOTARÍA: 17  
NOTARIO: LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ  
FECHA DE ESCRITURA: 19 DE AGOSTO DE 2013

11. DEPARTAMENTO NÚMERO 702, DEL CONDOMINIO DENOMINADO "CONJUNTO LA JOLLA ACAPULCO TORRE CENTRAL", CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE CONDOMINAL NÚMERO UNO HABITACIONAL, UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LA AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN Y CALLE CORBETA ZARAGOZA, DE LA SECCIÓN DE PLAYA, DEL FRACCIONAMIENTO COSTA AZUL, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO GUERRERO

NÚMERO DE ESCRITURA: 27,999  
NOTARÍA: 17  
NOTARIO: LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ  
FECHA DE ESCRITURA: 24 DE OCTUBRE DE 2013

12. LOCAL MERCADO CON EL NÚMERO 12, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO MERCADO CON EL NÚMERO 185, DE LA CALLE BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, DEL FRACCIONAMIENTO LA CONDESA, LOTE DIECINUEVE FUSIONADO DE LA MANZANA ONCE, EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

NÚMERO DE ESCRITURA: 28,152  
NOTARÍA: 17  
NOTARIO: LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ  
FECHA DE ESCRITURA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2013

13. LA CASA UBICADA EN LA CALLE OYAMEL NÚMERO CINCO, LOTE NÚMERO DOCE, DE LA MANZANA CINCO ROMANO, SECCIÓN A, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA MÓNICA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.

NÚMERO DE ESCRITURA: 28,732  
NOTARÍA: 17  
NOTARIO: LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ  
FECHA DE ESCRITURA: 26 DE DICIEMBRE DE 2013

14. EL INMUEBLE MERCADO CON EL NÚMERO 52 DE LA CALLE CIRCUITO MEDICOS Y TERRENO QUE OCUPA, LOTE 28, DE LA MANZANA 210, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.

NÚMERO DE ESCRITURA: 28,969  
NOTARÍA: 17  
NOTARIO: LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ  
FECHA DE ESCRITURA: 07 DE FEBRERO DE 2014

15. LOTE DE TERRENOS MARCADOS CON EL NÚMERO UNO Y DOS DE LA MANZANA TREINTA Y CUATRO, Y LAS CONSTRUCCIONES EN ELLOS EDIFICADAS MARCADAS CON EL NÚMERO SESENTA Y SIETE DE LA CALLE COLINA DE TERMAS, DEL FRACCIONAMIENTO BOULEVARES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO

NÚMERO DE ESCRITURA: 29,538  
NOTARÍA: 17  
NOTARIO: LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ  
FECHA DE ESCRITURA: 25 DE ABRIL DE 2014

16. PREDIO RUSTICO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JALPAN, PUEBLA.

NÚMERO DE ESCRITURA: 29,792  
NOTARÍA: 17  
NOTARIO: LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ  
FECHA DE ESCRITURA: 20 DE MAYO DE 2014

17. EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE TEMOAYA No 10, MZ "C" GUIÓN TREINTA Y CUATRO "B", LOTE 37, FRACCION ZONA COMERCIAL, MUNICIPIO DEL CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE TEMOAYA No 10, MZ "C" GUIÓN TREINTA Y CUATRO "B", LOTE 37, FRACCION ZONA COMERCIAL, COLONIA CENTRO URBANO, C.P. 54750, MUNICIPIO DEL CUAUTITLAN IZCALLI.

NÚMERO DE ESCRITURA: 31,028  
NOTARÍA: 17  
NOTARIO: LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ  
FECHA DE ESCRITURA: 06 DE OCTUBRE DE 2014

89. El suscrito comparecí ante H. PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO con el carácter de Síndico designado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el concurso mercantil declarado a Ficrea, S.A. de C.V., dentro de los autos del Toca de Apelación Civil: 566/2016 relacionado con SHEIDA CECILIA OLVERA AMEZCUA, en contra de la Sentencia de Reconocimiento, Graduación y Prelación de Créditos de fecha 30 de Mayo de 2016, aclarada por proveído del 7 de junio de 2016, a efecto de realizar las manifestaciones en vía de contestación de agravios así como a señalar también que, resultan improcedentes los motivos de inconformidad expresados en el recurso de apelación interpuesto por la acreedora, en los que por un lado reconoce la relación consanguínea que tiene con el accionista mayoritario de Ficrea, S.A. de C.V., S.F.P. RAFAEL ANTONIO OLVERA AMEZCUA, y por otro lado de forma por demás ingenua y dolosa refiere que no se acreditó que los actos que la vinculan a la fallida hayan sido celebrados en fraude de acreedores; razonamiento que pretende precisamente sustentar con relación a lo descrito en el artículo 117 de la Ley de concursos Mercantiles; haciendo notar que la apelante no apporto elemento alguno que sustente su dicho, que como quedo expuesto con anterioridad no son más que meras alegaciones subjetivas carentes de todo sustento legal y con las que de modo alguno justifica que la referida sentencia no haya sido dictada bajo los requisitos fijados en la ley.

Se solicitó en dicho escrito que confirmada la improcedencia de los agravios expresados por la acreedora en el recurso de apelación que fue interpuesto en contra de la sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos de treinta de mayo de dos mil dieciséis, aclarada por proveído de siete de junio de dos mil dieciséis, que con plenitud de jurisdicción procede declarar infundado por improcedente el citado recurso de apelación.

90. Se promovió en su carácter de apoderado de FICREA, S.A. de C.V. S.F.P., una DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, invocando acto reclamado la sentencia dictada por los CC. MAGISTRADOS que integran la Quinta Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia de la ahora Ciudad de México, bajo el Toca de Apelación número 61/18/1, de fecha 13 de febrero de 2018.

Argumentando como CONCEPTOS DE VIOLACIÓN que la Sentencia dictada con fecha 13 de febrero de 2017, por la Quinta Sala Civil, autoridad señalada como responsable, a través de la que fue resuelto el Recurso de Apelación que fue promovido por mi representada en contra del proveído dictado con fecha 13 de diciembre de 2017, dictado a su vez por el C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, se advierte que su contenido viola en perjuicio de mi representado las garantías de legalidad y seguridad jurídicas,

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

consagradas en su favor en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al violentar las reglas del procedimiento, de manera particular transgredir en su perjuicio el principio de exhaustividad y congruencia previstos en los artículos 1077 y 1324 del Código de Comercio, con relación a lo dispuesto por los artículos 1391 Fracción II del Código de Comercio, así como lo previsto en el artículo 2189 del Código Civil Federal y 323 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y que dejó de cumplir la autoridad responsable, con relación al Primer Agravio expresado en el referido recurso de apelación, en el que la ahora autoridad responsable determina declararlo fundado pero inoperantes los motivos de inconformidad y confirmar en consecuencia el diverso auto de fecha 13 de diciembre de 2017, dictado por el C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil en la Ciudad de México, por el que se dejó de recibir a trámite la demanda interpuesta por mi representada y en contra de las sociedades BAUS AND JACKMAN LEASING, S.A. DE C.V., LEADMAN TRADE, S.A. DE C.V. Y RAFAEL ANTONIO OLVERA AMEZCUA, por considerar que no se desahogó a satisfacción la prevención ordenada para que se aclarara la vía en que se pretendía tramitar este juicio y que desde su presentación la vía elegida fue LA EJECUTIVA MERCANTIL, y que no obstante la vía ejercida, y que aun cuando ahora en la resolución impugnada se considera y reconoce que el documento que se presenta como fundatorio, consigna una deuda cierta, exigible y líquida, cuyas circunstancias son esenciales para la procedencia de la vía ejecutiva se resuelve que no es procedente el dictar auto de mandamiento en forma, bajo una incorrecta apreciación e interpretación del documento base de la acción.

91. El suscrito comparecí en mi carácter de Síndico designado en el Concurso Mercantil en etapa de quiebra de FICREA, S.A. de C.V. SFP, ante el C. JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO (PRIMER CIRCUITO), dentro de los autos del juicio de amparo número 172/2018, que en su carácter de QUEJOSO: AGROMARKET DE MÉXICO, S.A. DE C.V. promovió a efecto de formular en representación de la Tercero Interesado Ficrea, S.A. de C.V. S.F.P., los alegatos que se consideraron pertinentes al caso en particular, solicitando desde luego que en su oportunidad y previos los tramites de Ley, nieguen a la quejosa el amparo y protección de la justicia federal, de conformidad con las consideraciones legales que se hicieron valer en ese ocurso.
92. Que el suscrito en tiempo y forma desahogó la vista que se me mandó dar por proveído del 9 de abril del 2018, con la fecha propuesta por su Señoría para llevar a cabo el 4 de mayo de 2018, la subasta para la venta de los vehículos TOUAREG V6 AT FSI PAQ NAVEGACIÓN, MARCA VOLKSWAGEN, ASIENTOS DE PIEL, MODELO 2014, TIPTRONIC, MOTOR NÚMERO CGR 035008, NÚMERO DE SERIE WVGFS87PXED023495 y MERCEDES BENZ, MODELO 2011, TIPO: CLASE C 200 SPORT, NÚMERO DE MOTOR 27186030146450, NÚMERO DE SERIE WDDGF4JB4BA459362, para lo cual me permití manifestar mi conformidad con la fecha propuesta para tal efecto.
93. El suscrito comparecí en mi carácter de Síndico designado en el Concurso Mercantil en etapa de quiebra de FICREA, S.A. de C.V. SFP, ante el H. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, dentro de los autos del juicio de Amparo Indirecto número 1178/2017 y Recurso de Revisión 110/2018, que en su carácter de QUEJOSO: FELICITAS MORALES ALARCÓN promovió a efecto de formular en representación de la Tercero Interesado Ficrea, S.A. de C.V. S.F.P., los alegatos que se consideraron pertinentes al caso en particular, solicitando desde luego que en su oportunidad y previos los tramites de Ley, nieguen a la quejosa el amparo y protección de la justicia federal, de conformidad con las consideraciones legales que se hicieron valer en ese ocurso.



## Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

94. Que en mi carácter de Síndico designado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, le manifesté a su señoría que, en relación a la subasta para venta de vehículos que se llevó a cabo el 23 de marzo de 2018, en la que los postores no realizaron oferta por lo elevado del precio de los vehículos TOUAREG V6 AT FSI PAQ NAVEGACIÓN, MARCA VOLKSWAGEN, ASIENTOS DE PIEL, MODELO 2014, TIPTRONIC, MOTOR NÚMERO CGR 035008, NÚMERO DE SERIE WVGFS87PXED023495 y MERCEDES BENZ, MODELO 2011, TIPO: CLASE C 200 SPORT, NÚMERO DE MOTOR 27186030146450, NÚMERO DE SERIE WDDGF4JB4BA459362, tal y como se desprende de la razón asentada por el actuario de la adscripción del 23 de marzo de 2018, al efecto solicite se autorizara una segunda subasta, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1.- La subasta de los vehículos se llevará bajo el método "remate a martillo", de acuerdo con los pasos indicados en el documento denominado "Proceso de Subasta" que se describe en anexo 1.

2.- La subasta está programada para el día 3 de mayo de 2018 a las 10:00 horas, en la Calle Monte Camerún 120, Colonia Lomas de Barrilaco, C.P 11010, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de acuerdo con la convocatoria que se exhibe como anexo 2, misma que se solicita se publique en los estrados de este H. juzgado a efecto de evitar gastos innecesarios a la masa concursal.

3.- El valor de realización inmediata de los automóviles sujetos a la primera subasta, se determinó conforme al valor intermedio entre el precio de venta y el de compra, determinado en el libro GUÍA AUTOMÉTRICA, que obra en actuaciones, que sirve como referencia en la comercialización de estos bienes, y que al no haber sido enajenados en primera subasta en el precio autorizado por su Señoría, es que en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 1,412 del Código de Comercio de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, solicite se autorice su venta en segunda subasta como precio de salida el de la primera subasta con deducción de un diez por ciento, que son los siguientes precios:

A). - TOUAREG V6 AT FSI PAQ NAVEGACIÓN, MARCA VOLKSWAGEN, ASIENTOS DE PIEL, MODELO 2014, TIPTRONIC, MOTOR NÚMERO CGR 035008, NÚMERO DE SERIE WVGFS87PXED023495, con precio de salida \$356,940.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100).

B). - MERCEDES BENZ, MODELO 2011, TIPO: CLASE C 200 SPORT, NÚMERO DE MOTOR 27186030146450, NÚMERO DE SERIE WDDGF4JB4BA459362, con precio de salida \$163,035.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Le manifesté además que el suscrito considere que el procedimiento propuesto es el más adecuado, toda vez que es eficiente y transparente en la venta de los bienes al permitir la publicidad para que un mayor número de personas acudan a la subasta y permita obtener múltiples propuestas de compra a fin de obtener el mejor precio de venta de los bienes sujetos a subasta, aunado a la debida urgencia que requiere su enajenación, al tratarse de bienes cuya depreciación incrementa considerablemente con el paso del tiempo, lo cual, afectaría considerablemente el valor de la masa concursal.

Finalmente solicite a su señoría que con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad que rige el procedimiento concursal, habilitara a un Secretario Actuario de su

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

- adscripción, a fin de que esté presente durante la segunda subasta y de fe de la misma.
95. El suscrito comparecí en mi carácter de Síndico designado en el Concurso Mercantil en etapa de quiebra de FICREA, S.A. de C.V. SFP, ante el C. JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, dentro de los autos del juicio de Amparo Indirecto número 1123/2016, que en su carácter de QUEJOSO: ARGOYTIA ANGUAS MARÍA DEL PILAR Y OTROS, promovió a efecto de formular en representación de Ficrea, S.A. de C.V. S.F.P., las manifestaciones a los agravios que formularon en el recurso revisión promovido por los quejosos, que se consideraron pertinentes al caso en particular, solicitando desde luego que en su oportunidad y previos los tramites de Ley, se determine confirmar la sentencia por la que fue decretado el sobreseimiento del juicio de garantías.
96. A través del suscrito, se promovió una DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, invocando acto reclamado la Resolución de fecha 17 de abril de la presente anualidad, publicada el 18 de abril de 2018, dictada por el Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, señalada como autoridad responsable ordenadora, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo pronunciada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el expediente de amparo directo D.C. 456/2017, en las que se concedió el amparo y Protección de la Justicia Federal a SOCIEDAD EDIFICADORA DIAMANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra el acto reclamado, consistente en la sentencia dictada el veintisiete de abril de 2017, en los autos de los toca civil número 567/2016, 570/2016, 574/2016, 578/2016, 582/2016, 585/2016, 591/2016, 592/2016, 593/2016, 596/2016 través de la que fueron resueltos entre otros recursos de apelación, los que fueron promovidos por SANDRA LUZ OLVERA AMEZCUA, CARLOS JIMÉNEZ GARCÍA; JESÚS GERARDO VARGAS MORENO Y/O RAMÓN ALEJANDRO SÁNCHEZ ALMANZA; LEONOR GUADALUPE LOZANO GALLEGOS Y/O HÉCTOR ALEJANDRO SÁNCHEZ ALMANZA; PATRICIA PALACIOS SIERRA Y/O FRANCISCO JOSE WESTENDARP GALOFRE; RAMÓN ALEJANDRO SÁNCHEZ ALMANZA Y/O JESÚS GERARDO VARGAS MORENO; MARÍA MARTHA GONZÁLEZ MORA; HÉCTOR ALEJANDRO DE LA FUENTE PAREDES Y/O LEONOR GUADALUPE LOZANO GALLEGOS Y/O ALEJANDRA DE LA FUENTE LOZANO, SOCIEDAD EDIFICADORA DIAMANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ALFONSO ROSALES GARCÍA, recurso que ahora en supuesto cumplimiento a la ejecutoria de amparo números D.C. 456/2017 fue declarado fundado y de acuerdo a la resolución de éste, se pretende sea reformada nuevamente la sentencia de Reconocimiento, Graduación y Prelación de Créditos, de fecha 30 de mayo de 2016, dictada dentro del concurso mercantil tramitado ante el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México, bajo el expediente 746/2015, y con su pronunciamiento indebidamente reconocer como acreedor a la citada sociedad, sin que previo a ello se haya analizado el origen de su crédito, así como que no fue considerada y aplicada diversa cantidad que en acto judicial de embargo ya fue dispuesta por la apelante.

Por parte del C. Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil de la ahora Ciudad de México, Licenciado GUILLERMO CAMPOS OSORIO, el cumplimiento de la resolución del 17 de abril de 2017, y consecuentemente la modificación de la sentencia de Reconocimiento, Graduación y Prelación de créditos, de fecha 30 de mayo de 2016, aclarada por auto del 7 de junio de 2016.

97. A través del suscrito, se promovió una DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, invocando acto reclamado la Resolución de fecha 17 de abril de la presente anualidad, publicada el 18 de abril de 2018, dictada por el Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, ahora señalada como autoridad responsable ordenadora, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo pronunciada por el Octavo

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el expediente de amparo directo D.C. 456/2017, en las que se concedió el amparo y Protección de la Justicia Federal a SOCIEDAD EDIFICADORA DIAMANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra el acto reclamado, consistente en la sentencia dictada el veintisiete de abril de 2017, en los autos de los toca civil número 567/2016, 570/2016, 574/2016, 578/2016, 582/2016, 585/2016, 591/2016, 592/2016, 593/2016, 596/2016 través de la que fueron resueltos entre otros recursos de apelación, los que fueron promovidos por SANDRA LUZ OLVERA AMEZCUA, CARLOS JIMÉNEZ GARCÍA; JESÚS GERARDO VARGAS MORENO Y/O RAMÓN ALEJANDRO SÁNCHEZ ALMANZA; LEONOR GUADALUPE LOZANO GALLEGOS Y/O HÉCTOR ALEJANDRO SÁNCHEZ ALMANZA; PATRICIA PALACIOS SIERRA Y/O FRANCISCO JOSE WESTENDARP GALOFRE; RAMÓN ALEJANDRO SÁNCHEZ ALMANZA Y/O JESÚS GERARDO VARGAS MORENO; MARÍA MARTHA GONZÁLEZ MORA; HÉCTOR ALEJANDRO DE LA FUENTE PAREDES Y/O LEONOR GUADALUPE LOZANO GALLEGOS Y/O ALEJANDRA DE LA FUENTE LOZANO, SOCIEDAD EDIFICADORA DIAMANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ALFONSO ROSALES GARCÍA, recurso que ahora en supuesto cumplimiento a la ejecutoria de amparo números D.C. 456/2017 fue declarado fundado y de acuerdo a la resolución de éste, se pretende sea reformada nuevamente la sentencia de Reconocimiento, Graduación y Prelación de Créditos, de fecha 30 de mayo de 2016, dictada dentro del concurso mercantil tramitado ante el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México, bajo el expediente 746/2015, y con su pronunciamiento indebidamente reconocer como acreedor a la citada sociedad, sin que previo a ello se haya analizado el origen de su crédito, así como que no fue considerada y aplicada diversa cantidad que en acto judicial de embargo ya fue dispuesta por la apelante.

Por parte del C. Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil de la ahora Ciudad de México, Licenciado GUILLERMO CAMPOS OSORIO, el cumplimiento de la resolución del 17 de abril de 2017, y consecuentemente la modificación de la sentencia de Reconocimiento, Graduación y Prelación de créditos, de fecha 30 de mayo de 2016, aclarada por auto del 7 de junio de 2016.

98. Se compareció ante el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, dentro de los autos del juicio: ejecutivo mercantil, expediente No. 661/2015, secretaria "A", a efecto de desahogar la vista y realizar las manifestaciones al incidente de Liquidación de Sentencia que fue promovido por la parte Actora Sra. Paulina Alejandra Casanova Villareal.
99. Ante su señoría el suscrito comparecí para desahogar la vista que se me dio por proveído del 23 de abril de 2018, con la solicitud de acreedores para designar interventor al C. ENRIQUE ALFONSO GRACÍA PÉREZ, al respecto, me permití manifestar o manifestar entre otras cosas de índole estrictamente jurídica lo siguiente:

Que es a todas luces improcedente la propuesta de interventor del C. ENRIQUE ALFONSO GRACÍA PÉREZ, en virtud que es falso que los acreedores que lo proponen, representen el 10.93% del monto de los créditos a cargo de la Comerciante, determinados en Sentencia de Reconocimiento, Graduación y Prelación de Créditos del 30 de mayo de 2016, conforme a los argumentos legales que del propio escrito se desprenden, solicitando desde luego que en su oportunidad y previos los tramites de Ley, se sirva declarar improcedente la designación de interventor del C. ENRIQUE ALFONSO GRACÍA PÉREZ, en base a las consideraciones legales hechas valer.

## ÁREA DE SISTEMAS

100. Los servicios de Telefonía e Internet que proporciona la empresa Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V. en las instalaciones de FICREA, ubicadas en la calle de Monte Camerún No. 120 Colonia Lomas de Barrilaco, en la Ciudad de México y en Filadelfia 1137, Colonia Providencia, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se encuentran operando de manera correcta. De igual manera, se hace mención que, en este rubro, se mantienen los pagos al corriente.
101. Se publicó en el portal de internet de [www.ficrea.com.mx](http://www.ficrea.com.mx), y en el Blog de la Sindicatura Ficrea, el Décimo Cuarto Informe Bimestral de Labores del Síndico.
102. Se proporcionó el apoyo técnico para llevar a cabo el cuarto pago parcial a acreedores; de igual manera, se coadyuvó durante la entrega física de cheques.
103. Los sistemas de cómputo que controlan la operación de la comerciante, se encuentran al corriente de sus pagos y operando de manera regular, efectuando diariamente los cierres y respaldando en medios electrónicos la información; como parte de la seguridad informática. Se menciona que se hicieron los procesos anuales en estos mismos sistemas, incluyendo los respaldos de información correspondientes.
104. En el período reportado, se atendieron 690 llamadas en el Call Center, informando sobre el proceso de quiebra que se lleva a cabo, incrementándose este bimestre, debido al cuarto pago parcial a acreedores.
105. Se ha entregado oportunamente al área del Libro Blanco, la información relacionada con las Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, para su integración y seguimiento.

## LIBRO BLANCO

PERIODO DE INTEGRACION: MARZO - ABRIL 2018

106. Continuando en la integración del libro blanco en el proceso de concurso mercantil etapa de quiebra; a continuación, se detallan los avances en la integración del Libro Blanco y Memoria Documental del periodo de marzo - abril de 2018.

## SISTEMAS

Se ha actualizado al periodo referido:

- Los inventarios de software, hardware y licencias, así como la ubicación de los respaldos de la información.
- Reporte de las llamadas recibidas de los ahorradores.
- Reporte que detalla que los servicios de telecomunicaciones (TOTAL PLAY) se encuentran operando con normalidad en las oficinas de Monte Camerún y Filadelfia en Guadalajara, los sistemas que controlan la operación sus pagos están al corriente y operan de manera regular, se efectúan diario los cierres y respaldos en medios electrónicos, como parte de la seguridad informática. Reportan así mismo que se publicó en marzo 2018 el 14º. Informe bimestral en la página de Ficrea y en el Blog de la Sindicatura Ficrea

## **OPERACIONES**

- Se recibió la información relativa a la cartera de crédito de marzo y abril de 2018.
- De las operaciones realizadas con los ahorradores como cheques pagados y no pagados se actualizó la información a abril de 2018.

Este apartado se encuentra actualizado al periodo indicado.

## **FINANZAS Y CONTABILIDAD.**

### **Finanzas:**

- Se actualizó la documentación propia de las actividades del área, como son los reportes de flujo de efectivo, relación de cuentas de cheques e inversiones, y los estados de cuenta de cheques a abril de 2018.

### **Contabilidad:**

Se recibieron:

- Conciliaciones bancarias de marzo y abril 2018.
- Balanzas de comprobación y auxiliares al mes de abril de 2018.
- Las declaraciones fiscales presentadas en marzo y abril de 2018.
- Estados financieros de noviembre y diciembre 2015 y de los ejercicios de 2016 y 2017.

## **RECURSOS HUMANOS**

Se actualizaron por este periodo los rubros de recursos humanos del Síndico como son: plantillas, listados de costos de sueldos, nóminas, estructuras, comportamiento de la plantilla y prestaciones. Así mismo se integró el convenio de terminación de contrato de Manuel Antonio Calderón Niño y el Contrato de prestación de servicios de Jesús René Tostado Pimentel.

## **RECURSOS MATERIALES**

Se actualizaron los gastos de luz, agua, predial, servicios de limpieza, mensajería y vigilancia al periodo señalado.

## **AREA JURIDICA**

Se actualizó al mes de diciembre, la información de los siguientes rubros:

- Juicios laborales
- Juicios mercantiles
- Juicios civiles
- Juicios de amparo
- Juicios penales



### **Conclusión:**

Al cierre de este periodo que se informa, los avances en la recepción de información por parte de las áreas se encuentran en un 95%.

La integración al índice se encuentra en proceso, debido a que ésta primeramente es sellada, para luego hacer su descripción en los índices correspondientes, posteriormente si algunos rubros son susceptibles se van etiquetando. Su foliado será una vez que el índice esté concluido con base a la terminación del proceso de la quiebra. La información al cierre de diciembre de 2015, y al cierre de 2016, continúa en un avance del 98%.

## **RESUMEN DE DIVERSAS ACTIVIDADES SÍNDICO**

107. Durante el bimestre que se reporta, el suscrito mantuvo las siguientes actividades:

- I. Como seguimiento a la cartera de crédito, se tuvieron reuniones con deudores de FICREA en la Ciudad de México y Guadalajara, Jal, a efecto de celebrar convenios de mediación para la recuperación de los adeudos.
- II. De igual manera que el punto anterior, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, me reuní con diversos representantes de los deudores de la fallida y supervisé los juicios laborales que se tienen en esta región.
- III. Asimismo, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, atendí de manera personal y telefónica a diversos acreedores, y supervisé los juicios laborales que se tienen en esta región
- IV. Durante el bimestre que se reporta, tuvimos 10 juntas con el equipo de trabajo de la sindicatura.
- V. Mantuve comunicación electrónica con acreedores, mismos que algunos, solicitaron una reunión presencial
- VI. Se mantuvo una comunicación cercana y continua, con los interventores Javier Paz Zarza y Fernando González Santillana.
- VII. En este bimestre, se efectuaron 20 visitas al juzgado concursal para entrevistas con su personal y diariamente se revisa el expediente del Concurso Mercantil de Ficrea, S.A. de C.V. SFP.; asimismo, acudí con los Magistrados del Octavo Tribunal Colegiado, en seguimiento a los juicios de amparo pendientes por resolverse.
- VIII. Me entrevisté con diversas autoridades administrativas y judiciales en relación a las denuncias presentadas y la demanda iniciada en la ciudad de Miami, Florida.
- IX. Mantuve juntas de mediación y reunión con abogados relativas a los avances del juicio entablado en contra del Señor Rafael Antonio Olvera Amezcua y empresas relacionadas al mismo, en Florida, Estados Unidos.
- X. Se han atendido 87 Juicios mercantiles, 159 laborales, 16 averiguaciones previas y 183 juicios de amparo.
- XI. En este bimestre, se han tenido que presentar 2 amparos, se contestaron 2 recursos de revisión, se formularon alegatos en juicio de amparo y promovió la declaración de ejecutoria de 4 sentencias de compensación.

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

- XII. Se ha mantenido la continua administración y operación en FICREA.
- XIII. Hemos desahogado 14 Vistas ordenadas por el juez concursal.
- XIV. Se han llevado varias negociaciones con deudores de la fallida, para lograr recuperar los montos adeudados.
- XV. Me reuní con un grupo de ahorradores, a fin de explicarles el avance del proceso concursal, así como el proceso de recuperación de activos.
- XVI. De igual manera, me reuní con los interventores designados en el proceso concursal, con la finalidad de explicarles los avances que se tienen, en materia de recuperación de activos.
- XVII. Se sostuvieron reuniones en la Procuraduría General de la República para la recuperación de activos, con la finalidad de incorporarlos a la masa concursal, así como para darle seguimiento a las averiguaciones previas, relativas a las denuncias presentadas.
- XVIII. Se han contestado cartas de los acreedores, y se les ha atendido vía telefónica o electrónicamente.
- XIX. Visité dos inmuebles en el estado de Jalisco, mismos que nos fueron ofrecidos como dación en pago.
- XX. Se lleva a cabo el proceso de venta de los siguientes inmuebles, a través de los corredores inmobiliarios INMOBILIARIA ALVGO, S DE R.L DE C.V. que opera con el nombre comercial de RE/MAX GOAL y CBH3OF INMOBILIARIA RESIDENCIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V., que opera con el nombre comercial de COLDWELL BANKER URBANA:
- . \*\*\*
- XXI. Se ha formalizado la compraventa de los siguientes inmuebles:
- . \*\*\*
- XXII. Se ha solicitado a su Señoría una disminución en el precio de los inmuebles que se encuentran en proceso de venta, sobre el valor de avaluó, a fin de poder llevar acabo su realización.
- XXIII. Se gestiona la toma de posesión de 6 inmuebles.
- XXIV. Se ha gestionada la obtención de 24 copias certificadas de escrituras públicas, para la venta de los inmuebles propiedad de la fallida.
- XXV. Se obtuvo autorización para la entrega al suscrito de billete de depósito \$24,039,685.59, por adeudo del distribuidor Operación y Auditoría, S.A. de C.V.
- XXVI. Por parte de mi Auxiliar Carlos Raúl Valencia Barrera, se informa que llevó a cabo el estudio de la situación corporativa y de la cartera de Ficrea, S.A. de C.V.
- XXVII. Por parte de mi Auxiliar Gerardo Jesús Alvarado Nieto, se han realizado las siguientes actividades:
- a. Asistió a las juntas del Comité Técnico del Fideicomiso 80730 aperturado en Nacional Financiera en donde se revisaron las actividades llevadas a cabo por la fiduciaria y por los prestadores de servicios contratados por esta para la recuperación eficiente de la cartera.

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

- b. Como parte de las actividades relacionadas con el fideicomiso, se reunió en diversas ocasiones con los miembros del Despacho Resa y Asociados, S.C. quienes son los auditores externos de los estados financieros designados por el Comité Técnico, para establecer el plan de trabajo de la auditoría de los estados financieros de fideicomiso del ejercicio 2017.
- c. Conjuntamente con personal del Área de Contabilidad de la fallida, revisó el inventario de los bienes susceptibles de ser enajenados en favor de la masa de acreedores con el propósito de mantener los registros contables y el auxiliar correspondiente actualizado. En este sentido revisaron conjuntamente la forma en la que se debía registrar el valor de los bienes, tomando como referencia el último avalúo de los mismos y la mecánica de actualización de esos valores.
- d. Apoyó a las demás áreas de la fallida durante el proceso de tercer pago parcial a los acreedores, desde la constitución del fideicomiso a través del cual se realizaron los pagos y hasta la entrega de los cheques correspondientes.
- e. Conjuntamente con las áreas de contabilidad y la de Recursos Materiales, revisó semanalmente los gastos en los que incurrió la fallida para ver que dichos gastos eran estrictamente indispensables y con el propósito de que se tuviera la documentación soporte correspondiente, se trasladara el impuesto al valor agregado y se contara con el CFDI en atención a las disposiciones fiscales vigentes.
- f. Conjuntamente con el personal del área de contabilidad verificó que las declaraciones de impuestos fueran presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria en tiempo, de tal forma que la fallida no incumpliera con la obligación de declarar oportunamente.
- g. Conjuntamente con el Área de Recursos Materiales y Humanos revisó que se integrarían los pagos por honorarios y como asimilados a salarios mediante los cuales se remunera quincenalmente al personal que presta sus servicios a la fallida, con el propósito de que los montos de los pagos correspondan a los autorizados por el Síndico.
- h. Conjuntamente con el área Legal, asistió a diversas reuniones con el Despacho de Abogados que tiene a su cargo la atención de los asuntos penales para apoyar a los abogados en la preparación y entrega de diversa información contable y financiera que era necesaria para continuar con el proceso litigioso.
- i. Conjuntamente con el Área de Recursos Materiales revisaron de tiempo en tiempo los saldos en las cuentas bancarias de la fallida para asegurar que los recursos necesarios para la operación sean suficientes y con ello asegurar la recuperación de los activos en favor de la masa.
- j. Ha apoyado a las distintas áreas de la fallida en la enajenación de bienes muebles, para que las entradas de efectivo se reconozcan en la contabilidad oportunamente.
- k. Conjuntamente con personal de las áreas de Sistemas y de Contabilidad, ha venido evaluando diversas alternativas para solucionar problemas en materia computacional que no permiten la oportuna y rápida generación de información contable, de tal manera que en ocasiones, los procesos se retrasan varios días haciendo ineficiente el registro contable de las

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

operaciones y duplicando las cargas de trabajo.

- l. Ha mantenido contacto con funcionarios del SAT, teniendo un canal de comunicación abierto que permita anticipar algún problema y sobretodo, para deslindar a la fallida de los créditos fiscales que están a cargo de las otrora partes relacionadas.
- m. Conjuntamente con las áreas de Contabilidad y Jurídica de la fallida he revisado y coordinado la recopilación y envío de la información requerida por los abogados en el extranjero que tiene a su cargo litigios tendientes a recuperar activos en favor de la masa, ubicados fuera de nuestro país.
- n. Conjuntamente con personal de las Áreas Contable y Jurídica, ha estado evaluado los informes que de tiempo en tiempo rinden los abogados en materia laboral, de tal forma que se logren identificar oportunamente las obligaciones de pago a los trabajadores que presentaron algún tipo de demanda en contra de la fallida, vigilando que se registren oportunamente las provisiones en la contabilidad.
- o. Ha mantenido reuniones con miembros del despacho de abogados que tiene a su cargo los asuntos de carácter penal para analizar y revisar los riesgos que eventualmente se pueden presentar en materia fiscal y con ello, anticipar cualquier contingencia frente al fisco federal.

Se rinde el presente informe para todos los efectos a que haya lugar, junto con sus anexos:

- Anexo 1.- Cheques pagados cuarto pago parcial
- Anexo 2.- Cheques no pagados cuarto pago parcial
- Anexo 3.- Cheques pagados primer pago parcial
- Anexo 4.- Cheques no pagados primer pago parcial
- Anexo 5.- Cheques pagados segundo pago parcial
- Anexo 6.- Cheques no pagados segundo pago parcial
- Anexo 7.- Cheques pagados tercer pago parcial
- Anexo 8.- Cheques no pagados tercer pago parcial
- Anexo 9.- Intereses de cheques no pagados primer pago parcial
- Anexo 10.- Intereses de cheques pagados primer pago parcial
- Anexo 11.- Intereses de cheques no pagados segundo pago parcial
- Anexo 12.- Intereses de cheques pagados segundo pago parcial
- Anexo 13.- Intereses de cheques no pagados tercer pago parcial
- Anexo 14.- Intereses de cheques pagados tercer pago parcial
- Anexo 15.- Intereses de cheques no pagados cuarto pago parcial
- Anexo 16.- Cheques pagados por el Fondo de Protección
- Anexo 17.- Operaciones del Fondo de Protección
- Anexo 18.- Cobranza
- Anexo 19.- Créditos liquidados
- Anexo 20.- Cartera de crédito al consumo
- Anexo 21.- Gestiones para recuperación de cartera vencida
- Anexo 22.- Compensación de créditos Back to Back
- Anexo 23.- Bases de datos de cartera de créditos
- Anexo 24.- Operaciones reportadas al buró de crédito
- Anexo 25.- Créditos no reconocidos
- Anexo 26.- Recibos de pago de servicios de inmuebles propiedad de la fallida
- Anexo 27.- Recibos de pago de servicios de inmuebles otorgados en el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Dación en Pago a FICREA
- Anexo 28.- Copia de contratos de profesionistas

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

- Anexo 29.- Recibos de pago a Profesionistas
- Anexo 30.- Convenio de servicios profesionales
- Anexo 31.- Contrato de servicios profesionales
- Anexo 32.- Contrato de promesa de compra-venta de inmueble
- Anexo 33.- Contrato de promesa de compra-venta de inmueble
- Anexo 34.- Contrato de promesa de compra-venta de inmueble
- Anexo 35.- Plantilla de personal
- Anexo 36.- Comprobantes de transferencia electrónica de la nómina y recibos de pago
- Anexo 37.- Reporte de movimientos de saldos e inversiones en bancos
- Anexo 38.- Inventario de activo fijo
- Anexo 39.- Cumplimiento de obligaciones fiscales
- Anexo 40.- Registro de egresos

**Lugar y fecha de presentación**

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2018

Escriba la entidad federativa del lugar del Juzgado de Distrito en el que se presente el informe, así como el día, mes y año en que eso suceda.

**Nombre y firma del síndico**

Lic. Javier Luis Navarro Velasco

Haga clic aquí

Escriba su nombre completo, ponga su firma autógrafa o bien, de contar con ella, inserte su firma electrónica.